Informe Integrado de Actividades de los Comités del Consejo de Administración 2021

endesa

INFORME INTEGRADO DE ACTIVIDADES

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO

Ejercicio 2021

ÍNDICE

I. COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

A) INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO 2021

B) INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

C) INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS REALIZADAS CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS Y CONSEJEROS EN EL EJERCICIO 2021

D) INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE EL RESULTADO DE AUDITORÍA LEGAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

II. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

A) INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES 2021

III. COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO

A) INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO 2021

ANEXO I

- Asistencia Individualizada al Consejo de Administración, al Comité de Auditoría y Cumplimiento, al Comité de Nombramientos y Retribuciones y al Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo 2021.

I. COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

A) INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO 2021

INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

ÍNDICE

1. **MARCO NORMATIVO**

2. **COMPOSICIÓN**

3. **COMPETENCIAS DEL COMITÉ**

4. **FUNCIONAMIENTO Y REUNIONES DEL COMITÉ**

5. **TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2021**

   5.1 Información financiera y no financiera y los mecanismos de control asociados al control interno.

      a) Informe sobre las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020

      b) Estados Financieros Individuales y Consolidados del primer semestre 2021 e Información Financiera Consolidada Periodicidad Trimestral

      c) Sistema de Control Interno de la Información Financiera y no Financiera

      d) Estado de Información No Financiera y Sostenibilidad 2020 de Endesa

      e) Otras actuaciones en materia de Información Financiera y no Financiera

   5.2 Auditoría Interna

   5.3 Auditoría Legal

   5.4 Sistema de Control de gestión de riesgos

   5.5 Asuntos Tributarios

   5.6 Cumplimiento normativo

   5.7 Operaciones vinculadas

   5.8 Otras Competencias

6. **EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO**

7. **INFORMACIÓN SOBRE LA OPINIÓN DEL COMITÉ ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS**

8. **SEGUIMIENTO DE GUÍAS PRÁCTICAS**

9. **CONCLUSIONES**

10. **FECHA DE FORMULACIÓN POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

1. MARCO NORMATIVO

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa se constituyó voluntariamente por el Consejo de Administración en el año 1998, a efectos de dar cumplimiento al llamado Código Olivencia.

En el año 2002, la Ley 44/2002, de medidas de reforma del sistema financiero añadió a la Ley 24/1988, reguladora del Mercado de Valores, la obligatoriedad de que las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estuvieran admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales de valores dispusieran de un Comité de Auditoría.

Desde al año 2010, el régimen jurídico de la Comisiones de Auditoría se ha ido reforzando a través de la Ley de Sociedades de Capital, que ha ido incorporando sucesivamente prácticas y principios de buen gobierno.

En junio de 2017 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) aprobó la "Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público", entre otros, en atención a la Ley de Auditoría de Cuentas que encomienda a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la supervisión de las funciones atribuidas a las Comisiones de Auditoría.

Por último, señalar que el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, cuenta con Reglamento propio, que regula sus funciones, organización y funcionamiento, de acuerdo con la Ley, los Estatutos, el Reglamento del Consejo de Administración y la Guía Técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

El Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento se ha modificado con fecha 26 de julio de 2021 como consecuencia de la publicación de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades de capital. El principal objeto de la Ley 5/2021, de 12 de abril, ha consistido en trasponer al ordenamiento español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE, de 11 de julio, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas. En concreto, y a los efectos de la modificación del Reglamento, cabe señalar que las operaciones vinculadas son, sin lugar a dudas, una de las cuestiones más importantes de la modificación de la Directiva.

2. COMPOSICIÓN

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de 30 de abril de 2021 finalizó el mandato como Consejero del Sr. Roca, que formaba parte del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

En este sentido el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en su sesión de mayo de 2021, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento de Dña. Alicia Koplowitz y Romero de Juseu como miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento, por el plazo de cuatro años.

La composición del Comité de Auditoría y Cumplimiento a 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

Cargo	Miembros	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Carácter
Presidente	D. Francisco de Lacerda	07.05.2015	01.09.2020 01.09.2020*	Externo-Independiente
Vocal	Dña. Eugenia Bieto Caubet	01.09.2020	01.09.2020	Externo-Independiente
Vocal	Dña. Pilar González de Frutos	01.09.2020	01.09.2020	Externa-Independiente
Vocal	Dña. Alicia Koplowitz y Romero de Juseu	05.05.2021	05.05.2021	Externo-Independiente
Vocal	D. Alberto de Paoli	4.11.2014	01.09.2020	Externo-Dominical (1)
Secretario	D. Borja Acha Besga	01.08.2015		

(1) Representa a Enel.

*Fecha de nombramiento como Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento está integrado por cinco miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, cuatro de los cuales (80%) son independientes. Asimismo, forma parte del Comité un Consejero dominical, que representa al accionista de control Enel, que es propietario del 70,10% del accionariado de Endesa.

La composición de este Comité persigue la integración de experiencias y competencias profesionales y de gestión diferentes, incluyendo las que son específicas de los negocios desarrollados por la Sociedad, las económico-financieras, contables y de auditoría, de control interno y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros del negocio y las legales, entre otras, promoviendo, además, en la medida de lo posible, la diversidad de género.

- Género: En el ejercicio 2021, el porcentaje de mujeres del Comité asciende a un 60%, frente al 40% del año 2020.
- Edad: La edad media del Comité es de 63,60 años, con unos intervalos de edad entre 56 y 71 años.
- Antigüedad: la media de permanencia de los miembros del Comité, en el ejercicio 2021 es de 3,2 años frente a los 4,8 años de 2020.
- Por nacionalidad, los miembros del Comité no españoles representan el 40%.
- La formación de los consejeros en el Comité es diversa, y se centra en las disciplinas de finanzas y riesgos, en concreto áreas económico-financieras, contables y de auditoría, de control interno y gestión de riesgos del negocio y las legales. En conjunto los Consejeros reúnen conocimientos técnicos y experiencia suficientes para poder ejercer su labor convenientemente.

Endesa tiene la convicción de que la diversidad en todas sus facetas, en todos los niveles de su equipo profesional, es un factor esencial para asegurar la competitividad de la Compañía y un elemento clave de su estrategia de gobierno corporativo que favorece la actitud crítica, así como la manifestación de puntos de vista y posiciones diversas y el análisis de sus aspectos positivos y negativos.

El perfil completo de los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento se puede consultar en la página web de la Sociedad.

CONSEJEROS	CUALIDADES Y HABILIDADES								DIVERSIDAD			
	Finanzas y Riesgos	**Ingeniería**	**Jurídico**	**Gestión**	**Estrategia**	**ICT**	**RRHH**	**Sostenibilidad y Gobierno Corporativo**	**Años en el cargo**	**Nacionalidad**	**Género**	**Edad**
María Eugenia Bieto Caubet	✓			✓	✓		✓	✓	1,7	ESP	M	71
Pilar Gonzalez de Frutos	✓		✓	✓	✓				1,7	ESP	M	65
Alicia Koplowitz y Romero de Juseu	✓			✓	✓			✓	1,7	ESP	M	67
Francisco de Lacerda	✓			✓	✓		✓	✓	6,8	PORT	H	61
Alberto de Paoli	✓			✓	✓				7,2	ITA	H	56

3. COMPETENCIAS DEL COMITÉ

La función principal del Comité de Auditoría y Cumplimiento es el asesoramiento al Consejo de Administración y la supervisión y control de los procesos de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, de la independencia del auditor de cuentas y de la eficacia de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, así como informar al Consejo de Administración o Junta General de Accionistas las operaciones vinculadas.

En todo caso, tendrá encomendadas las funciones que le atribuye la ley y aquellas otras que determine el Reglamento del Consejo de Administración o el del Comité.

4. FUNCIONAMIENTO Y REUNIONES DEL COMITÉ

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, establece un programa anual de trabajo que contempla objetivos específicos en relación con cada una de sus funciones y un calendario anual de reuniones, teniendo en cuenta el tiempo requerido por cada una de las distintas funciones y el calendario de reuniones del Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento se reunirá de conformidad con el calendario anual de reuniones, así como cuantas veces lo convoque su Presidente, cuando así lo decidan la mayoría de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración o, en su caso, del Consejero Coordinador, con un mínimo de cuatro reuniones anuales y al menos con ocasión de cada fecha de publicación de información financiera anual o intermedia.

El Secretario, por indicación del Presidente del Comité, canalizará y facilitará la información y documentación necesarias al resto de miembros del Comité con el tiempo suficiente para que puedan analizarla de forma previa a sus reuniones.

Durante el ejercicio 2021, el Comité de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en trece ocasiones, con una asistencia presencial media del 95%.

La asistencia individualizada de los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2021 se indica a continuación, si bien la asistencia individualizada de los miembros de este Comité al Consejo de Administración, así como, en su caso, al resto de Comités de los que puedan ser miembros se encuentra detallada en el anexo I.

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO			
Consejeros	**Asistencia Presencial (1)**	**Delegaciones**	**Asistencia total**
Francisco de Lacerda	13/13	-	13/13
Eugenia Bieto Caubet	13/13		13/13
Pilar González de Frutos	13/13		13/13
Alicia Koplowitz y Romero de Joseu (2)	8/9	1/1	9/9
Alberto de Paoli	11/13	0/2	11/13
Miquel Roca Junyent (3)	4/4		4/4

(1) En el cómputo "asistencia presencial" a las reuniones del Consejo de Administración y sus Comités, además de la asistencia física se incluye la asistencia a distancia por medios telemáticos que permita la interacción directa del consejero. A los efectos anteriores, no se computarán como asistencias presenciales las representaciones, incluso las realizadas con instrucciones específicas, de conformidad con el criterio de la Circular 3/2021, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas.
(2) La Sra. Koplowitz se incorporó al Comité de Auditoría y Cumplimiento en mayo de 2021.
(3) Finalización del mandato del Sr. Roca como Consejero de Endesa el día 30 de abril de 2021.

El Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento, a través del Secretario, podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado o cualquiera de los demás miembros del Consejo de Administración que se incorporen a las reuniones cuando lo considere conveniente y, en todo caso, con ocasión de cada fecha de publicación de información financiera anual o intermedia, el Comité podrá contar con la presencia - en aquellos puntos del orden del día a los que sean invitados – de la auditoría interna y, si emite algún tipo de informe de revisión, del auditor de cuentas. Al menos una parte de estas reuniones con el auditor interno o el auditor de cuentas tendrá lugar sin presencia de la dirección de la entidad, de manera que puedan discutirse exclusivamente con ellos las cuestiones específicas que surjan de las revisiones realizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la responsable de auditoría interna tendrá acceso directo efectivo al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Asimismo, el Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento, a través del Secretario, podrá invitar o requerir a cualquier directivo o empleado del Grupo Endesa, así como a cualquiera de los miembros de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, para que asistan o comparezcan a las reuniones del Comité.

Intervenciones en el Comité de Auditoría y Cumplimiento 2021:

> El Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento, ha solicitado la participación en las reuniones del Comité de: el Director General de Administración, Finanzas y Control (ha participado en trece ocasiones), la Directora General de Auditoría (ha participado en trece ocasiones), el Consejero Delegado (ha participado en trece ocasiones), el Director de la Asesoría Jurídica Corporativa y Cumplimiento (ha participado en una ocasión), la Responsable de Competencia y Protección de Datos (ha participado en dos ocasiones), la Responsable de los Asuntos Fiscales (ha participado en dos ocasiones), el Director General de Personas y Organización (ha participado en cinco ocasiones), la Directora General de Sostenibilidad (ha participado en dos ocasiones), Directores o responsables de otras áreas corporativas (han participado en trece ocasiones) y por último, el auditor externo (KPMG ha participado en cuatro ocasiones).

La asistencia del Directivo o Consejeros no implica su permanencia durante toda la sesión del Comité, sino exclusivamente a aquellos puntos del orden del día para los que son convocados.

5. TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2021

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, a través de su Presidente, ha informado al Consejo de Administración del desarrollo de todas y cada una de las sesiones celebradas. A continuación se detallan los principales asuntos analizados por el Comité en 2021:

5.1 Información financiera y no financiera y los mecanismos de control asociados al control interno.

a) Informe sobre las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, en sesión de 22 de febrero de 2021, analizó con la participación del Director General de Administración, Finanzas y Control, las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, individuales y consolidados, a fecha 31 de diciembre de 2020 y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2020, con carácter previo a la formulación de las mismas por el Consejo de Administración.

El Comité en el ejercicio de su función supervisora en relación a las cuentas anuales, ha tenido en cuenta:

- La acreditación de la independencia del auditor externo, tanto a través de la emisión de su propio informe sobre la independencia del auditor, como por la declaración suscrita por el auditor y entregada al Comité.

- El Informe de auditoría sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas de Endesa correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, que establece una opinión sin salvedades en la que manifiestan que las cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y situación financiera de la Sociedad, así como sus resultados y flujos de efectivo. Igualmente, el auditor señaló que se han evaluado las políticas contables sin discrepancias significativas, que no se han detectado "diferencias de auditoría" y que no se han identificado fraudes o actos ilegales.

- El contenido del Informe adicional para el Comité de Auditoría y Cumplimiento, emitido por el auditor externo, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (UE) 537/2014 y 36 de la Ley de Auditoría de Cuentas (LAC), que incluye las siguientes cuestiones:

  - ✓ Planificación de la auditoría (calendario, equipo, materialidad consolidad e individual, alcance de la auditoría).
  - ✓ Conclusiones de la auditoría, sobre las áreas de atención en la auditoría del grupo Endesa, perímetro de consolidación, metodología de la auditoría y métodos de valoración, concluyendo que no se han identificado incorrecciones que hayan tenido que ser corregidas ni deficiencias significativas de control interno.
  - ✓ Comunicación constante por parte del socio responsable del encargo y el director para el Grupo Endesa durante toda la auditoría.
  - ✓ Comunicaciones y Reglamento European Single Electronic Format, concluyendo que los archivos digitales examinados (ficheros xHTML), se corresponden íntegramente con las cuentas anuales auditadas individuales y consolidadas; las cuentas anuales consolidadas auditadas se presentan y han sido marcadas (etiquetadas), en todos sus aspectos materiales, de conformidad con los requerimientos establecidos por el Reglamento ESEF (Formato Electrónico Único Europeo).

- La eficacia del Sistema de Control Interno de la Información Financiera y No Financiera, acreditado por cuatro informes: tanto por los presentados por la Unidad de Control Interno (Dirección General de Administración, Finanzas y Control), la Dirección General de Auditoría y un experto independiente (Deloitte) como de lo manifestado por el propio auditor externo.

- La verificación del Estado de Información no financiera y Sostenibilidad 2020 realizada por el auditor de la Sociedad, que señala que, tras su examen, dicho Estado ha sido preparado, en sus aspectos significativos, de acuerdo con la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios aplicables de los estándares GRI (Global Reporting Initiative).

- Las explicaciones y argumentos contables y financieros presentados ante el Comité por el Director General Económico Financiero y por la Directora de Sostenibilidad.

Finalmente, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa, S.A. celebrada el 30 de abril de 2021, aprobó de las Cuentas Anuales Individuales de Endesa, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

b) Estados Financieros Individuales y Consolidados del primer semestre de 2021 e Información Financiera Consolidada de Periodicidad Trimestral.

Durante el período objeto del presente informe de actividades, el Comité ha analizado, con carácter previo a su presentación al Consejo, y con el apoyo del Director General de Administración, Finanzas y Control las declaraciones intermedias del primer y tercer trimestre de 2021 y el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre de 2021.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento informó favorablemente acerca de los Estados Financieros Consolidados correspondientes a las declaraciones intermedias y al informe semestral referidos.

A partir de la publicación de la Ley 5/2021, de 12 de abril, en vigor desde el 3 de mayo de 2021, se ha suprimido el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores para eliminar la obligación de las empresas cuyas acciones cotizan en mercados regulados de publicar información financiera trimestral. Esto supone homologar la norma española con la de otros países de la Unión Europea y con los mercados relevantes en Europa.

Las empresas que lo deseen podrán seguir presentando información trimestral. No obstante, se ha modificado también el artículo 234.2, relativo a las facultades de intervención de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con la finalidad de que ésta pueda exigir la publicación de informaciones de carácter trimestral en el ejercicio de su función de comprobación de la información periódica. Y es que la publicación de esta información trimestral sí que puede ser importante para los inversores en determinados supuestos. Por su parte, Endesa ha decidido seguir publicando las declaraciones intermedias aunque ya no tengan carácter obligatorio.

En sesión de 26 de julio de 2021, los representantes del auditor externo, KPMG Auditores, S.L., informaron al Comité de Auditoría y Cumplimiento sobre los resultados de la revisión limitada de los estados financieros resumidos intermedios, individuales y consolidados, de Endesa, S.A. y Sociedades dependientes a 30 de junio de 2021. En conclusión, los auditores confirman que, como resultado de la revisión limitada que han realizado, no ha llegado a su conocimiento ningún asunto que les haga concluir que los estados financieros resumidos individuales y consolidados intermedios del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2021 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34 de Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos, y en la Circular 3/2018 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

c) Sistema de Control Interno de la Información Financiera y no Financiera

Entre las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento está supervisar la eficacia del control interno de la información financiera y no financiera de la Sociedad.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, en el ejercicio 2021, supervisó el adecuado funcionamiento y la eficacia de:

- ✓ El Sistema de Control Interno de la Información Financiera y no Financiera del ejercicio 2020, en sesión de 22 de febrero de 2021, basándose en los Informes emitidos por la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Administración, Finanzas y Control, la Dirección General de Auditoría, y de un experto independiente, la firma Deloitte, que han elaborado tres informes que acreditan que el nivel de confianza y fiabilidad del Sistema de Control Interno de la Información Financiera y No Financiera en Endesa es adecuado y que la evaluación del funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera y No Financiera a 31 de diciembre de 2020 ha resultado satisfactoria, no desprendiéndose ninguna deficiencia que afecte al funcionamiento global de dicho sistema.

- ✓ El Sistema de Control Interno de la Información Financiera y no Financiera del primer semestre de 2021, en sesión de 26 de julio de 2021, basándose en los Informes emitidos por la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Administración, Finanzas y Control y por la Dirección General de Auditoría de Endesa, que concluyen que el nivel de confianza y fiabilidad del Sistema de Control Interno de la Información Financiera y no Financiera en Endesa es adecuado y que ha operado de un modo efectivo durante el primer semestre de 2021.

Adicionalmente el Comité autorizó la prórroga de los servicios del tercero independiente Deloitte para la revisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera en 2021 y su ampliación a la Información No Financiera. El Sistema de Control Interno de la Información Financiera y No Financiera de Endesa está diseñado para cumplir con las obligaciones y recomendaciones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (CNMV) y en la Guía Técnica 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público (CNMV-27 de Junio de 2017). La mencionada autorización del Comité, es coherente con la decisión adoptada por el mismo en la sesión de octubre de 2017, en la que estableció un plan de acción que incluía para cada ejercicio la supervisión de la eficacia del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, a través de los Informes emitidos por la Unidad de Control Interno (Dirección General de Administración, Finanzas y Control), por la Dirección General de Auditoría, y por un tercero independiente.

d) Estado de Información No Financiera y Sostenibilidad 2020 de Endesa

El Comité coordina el proceso de reporte de la información no financiera y la supervisión y control de los procesos de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, para su posterior formulación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

La Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV), en noviembre de 2019, trasladó la conveniencia de que toda la información no financiera se incorporase en un único documento. Y es por ello que, se presentó el Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad del Grupo Consolidado del ejercicio 2020, como único informe (que unifica los dos documentos de información no financiera que se venían publicando hasta el momento, el Estado de Información no Financiera, así como el Informe de Sostenibilidad), verificado por el Auditor de Cuentas sin ninguna salvedad y conforme a las modificaciones establecidas en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, en sesión de 22 de febrero de 2021, analizó con la participación de la Directora General de Sostenibilidad, el Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad del Grupo Consolidado del ejercicio 2020 verificado por el Auditor de Cuentas.

El Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad contiene, de conformidad con la normativa aplicable, la información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación del Grupo, y el impacto de su actividad respecto a cuestiones medioambientales, sociales y relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno. Asimismo, incluye información no financiera adicional sobre los temas relevantes para el conjunto de los grupos de interés que dan respuesta a las necesidades de información de estos grupos de interés. Está elaborado según los estándares internacionales más avanzados: GRI (Global Reporting Initative) y la Norma AA1000 sobre gestión de grupos de interés.

e) Otras actuaciones en materia de Información Financiera y no Financiera

El Comité en su labor de supervisión de la información financiera y no financiera de forma continuada ha revisado y analizado los estados financieros y otra información no financiera con la

Dirección General de Administración, Finanzas y Control, la Dirección General de Auditoría y con el Auditor Externo. En este sentido:

- El Director General de Administración, Finanzas y Control ha presentado el Informe de Gestión Financiera 2020, así como el informe del primer semestre de 2021.

- La Directora General de Auditoría está presente en todos los puntos sobre información financiera tratados en el Comité.

- El Comité en el ejercicio de su función de supervisión, ha verificado la coincidencia de la información financiera pública formulada por los Administradores, con la publicada en la página web de Endesa y la publicada a su vez en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), así como el cumplimiento de la Circular 3/2015 sobre especificaciones técnicas y jurídicas de información que deben contener las páginas web de las sociedades anónimas cotizadas, todo ello con la ayuda del asesor externo Ernst & Young S.L.

- El Director General de Administración, Finanzas y Control y la Directora General de Sostenibilidad informan que para el ejercicio 2020, Endesa ha optado por aplicar a la Información no Financiera, con controles específicos adicionales, el Sistema de Control Interno de la Información Financiera de Endesa.

El Comité recibió información sobre solicitudes de información de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) (entre otros, solicitud de colaboración para un estudio de COESA sobre el tratamiento del concepto de "materialidad" en las auditorías de cuentas anuales) y sobre comunicaciones recibidas de accionistas e inversores relativas a temas de sostenibilidad y cambio climático, y supervisó las respuestas realizadas por Endesa.

5.2 Auditoría Interna

Entre las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento se encuentra la de supervisar directamente el área de Auditoría Interna.

La Directora General de Auditoría, a efectos de la competencia de supervisión del Comité, ha expuesto periódicamente al Comité las actividades que la Dirección General de Auditoría ha realizado durante el ejercicio 2021:

- ✓ Aprobación del presupuesto y plan de trabajo de Auditoría Interna 2021, así como modificaciones surgidas durante el periodo.
- ✓ Informes de actividades de Auditoría Interna del ejercicio 2020 e informes trimestrales (1T, 2T, 3T) de 2021, que incluyen reporte sobre las denuncias contra la normativa ética.
- ✓ Informe sobre el seguimiento de planes de acción de Auditoría Interna a 31 de diciembre de 2020 y a 30 de junio de 2021.
- ✓ Informe de Auditoría Interna sobre operaciones vinculadas del segundo semestre 2020 y del primer semestre 2021 e Informe sobre la ejecución de los contratos de servicios técnicos y de apoyo con el Grupo Enel del primer semestre de 2021.

El Comité, en su labor de velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, realiza anualmente una evaluación del funcionamiento de la Auditoría Interna y del desempeño de su responsable.

En este sentido, Auditoría Interna ha llevado a cabo un proceso de autoevaluación, donde se han revisado los trabajos, metodología y gestión interna llevada a cabo durante 2020. Para el ejercicio 2021, la evaluación de la función de Auditoría Interna se va a realizar externamente por el asesor seleccionado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento (Deloitte).

Adicionalmente, el Comité, respecto a la evaluación del desempeño de la responsable de la función de Auditoría Interna, supervisó la determinación de la remuneración variable de 2020 de la responsable de la función de Auditoría Interna, así como la determinación de sus objetivos para 2021, informadas en ambos casos por el Director General de Personas y Organización, asegurando que los objetivos del área no puedan comprometer su objetividad e independencia.

Finalmente, se han entregado al Comité la declaración de independencia, de la responsable de Auditoría Interna de conformidad con el Estatuto de Auditoría Interna, las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos.

5.3 Auditoría Legal

En el desarrollo de las competencias relativas a la auditoría legal el Comité de Auditoría y Cumplimiento:

- ✓ Emitió y publicó en la página web de la Sociedad, su "Informe sobre el Resultado de la Auditoría Legal ejercicio 2020", a fin de dar cumplida respuesta a su responsabilidad de informar a la Junta General de Accionistas sobre el resultado de la auditoría y su contribución a la integridad de la información financiera.

- ✓ A efectos de asegurar la independencia del auditor externo y de conformidad con la política de prestación de servicios distintos a los de auditoría y relación con el auditor de cuentas:

    - El Comité emitió un Informe sobre la independencia del auditor externo, en sesión de 22 de febrero de 2021, en el que el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. manifiesta que los servicios adicionales prestados por KPMG Auditores, S.L. y la Red con la que opera a Endesa, S.A. y las Sociedades de su Grupo no comprometen, a su leal saber entender, la independencia de la compañía auditora.

      Adicionalmente y de conformidad con el Protocolo de actuación entre Endesa, S.A. y Enel S.p.A., el Comité ha solicitado información al Auditor sobre los servicios ajenos a la auditoría que su auditor legal o los miembros de su red hayan prestado a la matriz Enel concluyendo que, respetando la autonomía del Collegio Sindacale de Enel para analizar y autorizar los servicios distintos de auditoría prestados por el auditor de cuentas a Enel, y teniendo en cuenta la información suministrada por el auditor, a su juicio los citados servicios no afectan a la independencia del auditor para analizar las cuentas de Endesa.

    - Asimismo, el auditor externo confirmó que ha cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

    - El Comité aprobó e informó al Consejo de Administración, la prestación de servicios adicionales, con sus respectivos presupuestos, por la firma auditora KPMG, en sus sesiones de 22 de enero de 2021, 4 de mayo de 2021, 17 de junio de 2021, 26 de julio de 2021, 27 de septiembre de 2021, y de 20 de diciembre de 2021 (KPMG).

      En todos los servicios adicionales prestados por la firma auditora se requiere al auditor externo un certificado de independencia para cada uno de los servicios adicionales a prestar, de modo previo a la aprobación por el Comité

de Auditoría y Cumplimiento, en el que el auditor confirma que según su leal saber y entender, los servicios cumplen con las correspondientes normas de independencia.

Así mismo, de conformidad con la Política de prestación de servicios adicionales, se requiere la conformidad de la Dirección General de Administración, Finanzas y Control, Dirección General de Auditoría y Secretaría General.

- El Comité informó favorablemente al Consejo de Administración la ampliación de honorarios de KPMG, correspondientes a los servicios de Auditoría de Cuentas Anuales de Endesa, S.A., individuales y consolidadas, entre otros, con motivo de cambios en las circunstancias de determinadas filiales del perímetro societario de Endesa, cambios en los sistemas informáticos de los sistemas comerciales, así como por la realización de los servicios de revisión de los estados financieros incluidos en los informes financieros anuales en formato electrónico redactados de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2019/815 de la Comisión sobre el Formato Electrónico Único Europeo (FEUE).

✓ El Comité fue informado por el Auditor de Cuentas en mayo de 2021 del plan de actividades 2021, alcance de los trabajos de auditoría y los informes que se entregarían así como las cuestiones clave y significativas de la auditoría en Endesa, S.A. y en el Grupo en su conjunto. En noviembre de 2021, el auditor informó sobre el plan y estrategia de auditoría para el ejercicio terminado el 31 de diciembre 2021; el concepto y alcance del criterio de materialidad; del calendario y las principales actividades que vienen desarrollando durante el presente ejercicio; de las reuniones mantenidas con el equipo directivo y con los órganos de administración; y del equipo de auditoría, los auditores principales responsables y el Socio Revisor de Calidad.

✓ Finalmente, el Comité para completar sus labores de supervisión acerca de la actuación del auditor de cuentas y su contribución a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera emitió, en su sesión de mayo de 2021, el Informe de Evaluación final acerca de la actuación del auditor de cuentas, en base al trabajo y opinión de la Dirección General de Administración, Finanzas y Control y la Dirección General de Auditoría. Para la elaboración del informe de evaluación el Comité enfocó la valoración teniendo en consideración el análisis de los siguientes parámetros: frecuencia y calidad de las comunicaciones, independencia del auditor de cuentas, opinión sobre el auditor de cuentas de la Dirección, el informe de transparencia del auditor de cuentas y resultados públicos de los controles de calidad realizados por los supervisores y otra información disponible. Concluyó el Comité que los servicios de auditoría de las cuentas anuales de Endesa, S.A., individuales y consolidadas, prestados por KPMG Auditores, S.L. durante el ejercicio 2020 han sido satisfactorios, habiendo cumplido con la profesionalidad esperada las obligaciones dimanantes de la ley y de los contratos de servicios acordados entre las partes durante dicho periodo.

5.4 Sistema de Control y Gestión de riesgos

Entre las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento está supervisar la eficacia del sistema de control y gestión de riesgos.

En este sentido, el Comité de Auditoría y Cumplimiento, en el ejercicio de su función de supervisión:

- De conformidad con el reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa que señala que se realizará periódicamente una evaluación del desempeño de la función

interna de control y gestión de riesgos por un externo independiente que será seleccionado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, el Comité solicitó a PwC la emisión de un Informe que reflejase las conclusiones de la evaluación integrada del sistema de control y gestión de riesgos de Endesa (en concreto Sistema de Riesgos, Sistema de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno y Sistema de Riesgos Fiscales) y fue informado de las conclusiones alcanzadas en relación con la supervisión de la función de control de riesgos en Endesa: Endesa se sitúa como una de las compañías cotizadas y del sector eléctrico más alineada con las mejores prácticas aplicables.

- Entre otros, propuso al Consejo de Administración la evaluación anual de los riesgos financieros y no financieros, el mapa de riesgos 2021 y el nivel de tolerancia establecido para los riesgos más significativos.

- Supervisó trimestralmente la eficacia del sistema de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, en base a la información recibida por el Director General de Administración, Finanzas y Control, en las sesiones de 22 de marzo de 2021, 21 de junio de 2021, 27 de septiembre de 2021 y 20 de diciembre de 2021.

- Informó con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración el Marco de apetito al riesgo para el ejercicio 2022.

Adicionalmente y cumpliendo con los requisitos de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de recibir informes periódicos sobre el funcionamiento de los sistemas establecidos y las conclusiones alcanzadas sobre el sistema de gestión de riesgos, el Comité fue informado durante el ejercicio sobre diferentes riesgos.

5.5 Asuntos Tributarios

Las principales actuaciones relativas a competencias de asuntos tributarios desempeñadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio 2021 han sido:

- ✓ Recibir información, con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales de 2020, del responsable de los asuntos fiscales para su traslado al Consejo de Administración sobre las Políticas Fiscales seguidas por Endesa durante el año 2020, dando así cumplimiento a las normas de desarrollo de Gobierno Corporativo en materia fiscal y a lo previsto en el Código de Buenas Prácticas Tributarias (CBPT), al que se encuentra adherida tanto Endesa como sus filiales controladas.

- ✓ Recibir información sobre el cierre del proceso de inspección general tributaria de los ejercicios 2015-2018.

- ✓ Recibir información de la revisión de la Dirección General de Auditoría de Endesa del Sistema de Gestión del Compliance Tributario, de conformidad con la norma UNE 19602 de Sistemas de Gestión de Compliance Tributario para el mantenimiento en el ejercicio 2021 de la certificación de AENOR. Endesa renovó el pasado día 27 de mayo de 2021 la Certificación de AENOR de la Norma UNE 19602 de Sistemas de Gestión de Compliance Tributario.

- ✓ Recibir información sobre la emisión de un Informe de Transparencia Fiscal con toda la información relevante para terceros.

5.6 Cumplimiento normativo

Las principales actuaciones en relación con las competencias relativas a la prevención de riesgos penales desempeñadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio 2021 han sido:

- ✓ Supervisar el cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno:

  - Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión de Riesgos Penales realizadas en el año 2020 y la revisión anual del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno (MPRP).

  - Aprobación del programa de Actividades del Comité de Supervisión de Riesgos Penales correspondiente al ejercicio 2021.

  - Recibir información sobre el mantenimiento de las certificaciones de AENOR del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno de Endesa para el ejercicio 2021.

- ✓ Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos y recibir información de los requerimientos de los organismos competentes, a través del reporte de información, en sesiones de mayo y diciembre de 2021, del Delegado de Protección de Datos.

  Así mismo, el Comité acordó por unanimidad designar a D. Rafael Fauquie Bernal como "Delegado de Protección de Datos" de Endesa, S.A. y todas sus sociedades controladas en España, en sustitución de Dña. Marta Marañón Hermoso, y reelegir a Dª Sara Gonçalves como "Delegada de Protección de Datos" en todas las sociedades controladas en Portugal". En ambos casos por un período de cuatro años.

- ✓ Adicionalmente el Comité en relación a su competencia relativa de implementar sistemas globales o modelos de gestión del cumplimiento normativo y en materia de la Competencia:

  - Ha aprobado el Programa de Cumplimiento de Defensa de la Competencia, con el objeto de introducir un sistema estructurado de procedimientos y actividades de supervisión que permitan prevenir prácticas anticompetitivas en Endesa y ha constituido un Comité de Competencia para controlar la eficacia y mantener actualizado este Programa.

  - Ha informado al Consejo de Administración la Política de Competencia de Endesa y ha aprobado el Programa de actuación del Comité de Competencia de Endesa para el ejercicio 2021.

- ✓ El Comité, con el apoyo interno del Comité de Supervisión, informó favorablemente al Consejo de Administración la propuesta de modificación del Código Ético de Endesa, que ha de ser supervisado de forma continua para garantizar que su diseño, redacción y operatividad resulten adecuados a las exigencias de la normativa aplicable.

5.7 Operaciones vinculadas

Toda la información relativa a las operaciones vinculadas informadas por el Comité en 2021 está disponible en el "Informe sobre las operaciones vinculadas con accionistas significativos y consejeros, informadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento al Consejo de Administración, en el ejercicio 2021".

Hay que señalar que durante el ejercicio 2020 y 2021, el Comité ha seguido con especial atención la transposición de la Directiva 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE, de 11 de julio, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, dado que las operaciones vinculadas eran, sin lugar a dudas, una de las cuestiones más importantes de la modificación.

Con fecha 13 de abril de 2021, se produjo la transposición a través de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital. El 15 de noviembre de 2021 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) publicó unas directrices que ha denominado "Preguntas y Respuestas sobre el régimen de comunicación de operaciones vinculadas reguladas en el Capítulo VII bis del Título XIV de la Ley de Sociedades de Capital".

A la vista de todo lo anterior en diciembre de 2021 el Comité propuso al Consejo de Administración un nuevo Reglamento de operaciones vinculadas y la derogación del vigente hasta la fecha, así como la modificación del Protocolo de actuación entre Endesa y Enel.

Asimismo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento aprobó por unanimidad un Procedimiento operativo de operaciones vinculadas.

Por último, el Comité autorizó la contratación de los terceros independientes PwC y E&Y, para la emisión de informes dirigidos al Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa S.A. que tendrán como objeto dar soporte al Comité en la valoración sobre la justicia y razonabilidad de las operaciones vinculadas que lleve a cabo Endesa S.A.

5.8 Otras Competencias

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha realizado respecto a otras competencias en su ámbito de actuación las siguientes actuaciones en el ejercicio 2021:

- ✓ Informar favorablemente, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración:
  - La propuesta de modificación del "Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento" en julio de 2021.
  - La propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración en sesión de julio de 2021, en materia de su competencia.

- ✓ Proponer al Consejo de Administración para su aprobación y publicación los siguientes informes:
  - Informe de Actividades del Comité de Auditoría y Cumplimiento y el Informe de operaciones vinculadas realizadas con accionistas significativos y consejeros del año 2020, todo ello en sesión de 22 de enero de 2021.
  - Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020, en sesión de 22 de febrero de 2021.

- ✓ Proponer al Consejo de Administración para su aprobación la modificación del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y en los Mercados de derechos de emisión (RIC), y de su normativa de desarrollo en materia de operaciones con valores y derechos de emisión de Endesa y en materia de información privilegiada.

- ✓ Informar favorablemente al Consejo de Administración, en colaboración con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, los términos del Programa temporal de recompra de acciones propias asociado al Plan de Incentivo Estratégico 2021-2023 de Endesa.

- ✓ Contratación de la firma Deloitte para la elaboración de un informe que verifique que la auditoria retributiva de Endesa cumple con todo lo establecido en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

- ✓ Reunión con el Collegio Sindacale de Enel, para compartir las principales actividades llevadas a cabo por el propio Comité durante el ejercicio 2020, así como otros aspectos relevantes de la actividad de Endesa y, en definitiva, para intercambiar experiencias y mejores prácticas en

materia de auditoría, información financiera y gobierno corporativo, así como facilitar al Collegio Sindacale el cumplimiento de sus propias obligaciones según la legislación italiana.

- ✓ El Comité de Auditoría y Cumplimiento aprobó en su sesión de 20 de diciembre de 2021, un calendario de sesiones y un plan anual de trabajo para 2022, sus objetivos para el ejercicio 2022, así como la verificación de la ejecución de los establecidos para el ejercicio 2021.

6. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 529 nonies de la ley de Sociedades de Capital (LSC) y la recomendación número 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el Comité realiza anualmente la evaluación de desempeño de la eficacia del funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

En enero de 2021, el Comité de Auditoría y Cumplimiento tomó conocimiento y mostró su conformidad y satisfacción con los resultados conseguidos en su evaluación sobre el ejercicio 2020 e informó positivamente el resultado de la misma, que se incluyó en la evaluación general del Consejo de Administración de la Sociedad.

Adicionalmente, en octubre de 2021, se aprobó por el Consejo de Administración el inicio del proceso y metodología de evaluación del funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento para el ejercicio 2021, que se ha realizado con la ayuda del asesor externo Gómez Acebo & Pombo y cuyos resultados se han presentado a este Comité en la sesión de 25 de enero de 2022. La evaluación concluye que el funcionamiento del Comité es satisfactorio y que el mismo desempeña correctamente las funciones que le han sido encomendadas.

7. INFORMACIÓN SOBRE LA OPINIÓN DEL COMITÉ ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

El Informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, sobre la independencia del auditor de cuentas se aprobó en sesión de 22 de febrero de 2021 y manifiesta que los servicios adicionales prestados por KPMG Auditores, S.L. y la Red con la que opera a Endesa, S.A. y las Sociedades de su Grupo no comprometen, a su leal saber entender, la independencia de la compañía auditora.

8. SEGUIMIENTO DE GUÍAS PRÁCTICAS

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa basa su actuación en la legislación vigente aplicable, en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento del propio Comité de Auditoría y Cumplimiento, en el Código de Buen Gobierno de las sociedades Cotizadas y en la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público.

Adicionalmente con la publicación el 27 de junio de 2017 de la Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), se informó al Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa el 24 de julio de 2017 la importancia de la Guía aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y del seguimiento por parte de Endesa de la mayoría de sus postulados. El Comité consideró que la Guía debe entenderse como una posibilidad de mejora y se realizó una propuesta concreta sobre las medidas a realizar para seguir las recomendaciones de la Guía. Endesa ha implementado a fecha de este informe todas las actuaciones necesarias para el seguimiento de los criterios y recomendaciones establecidos en la Guía.

9. CONCLUSIONES

El Informe de actividades del Comité de Auditoría y Cumplimiento del ejercicio 2021, tiene como objeto permitir a los accionistas y otras partes interesadas entender las funciones y trabajos llevados a término, y pretende ser fiel a los criterios de la Guía Técnica 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

10. FECHA DE FORMULACIÓN POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Este informe se formula por el Comité de Auditoría y Cumplimiento para su aprobación por el Consejo de Administración de Endesa el 26 de enero de 2022 y se publicará en la página web de la Sociedad con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

B) INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE ENDESA, S.A. SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

21 de febrero de 2022

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE ENDESA, S.A. SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

Justificación

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público; con el artículo 16.3 del Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A., y con la Política de Prestación de Servicios Distintos a los de Auditoría y Relación con el Auditor de Cuentas de Endesa, S.A., aprobada el 23 de julio de 2018, el Comité emite con carácter previo a la emisión del Informe de Auditoría de Cuentas, el presente Informe en el que se expresa la opinión sobre si la independencia del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, durante el ejercicio 2021, ha resultado comprometida.

Este Informe contiene, entre otros aspectos, una valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la Auditoría Legal, en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, este Informe se publicará en la página web de la Sociedad con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A., a efectos de expresar su opinión sobre la independencia del Auditor de Cuentas en el ejercicio 2021, ha considerado:

1. **Relaciones con el Auditor de Cuentas.**

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. ha establecido las oportunas relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas y prácticas de auditoría.

De conformidad con la recomendación 42.2 d) del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, con el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.1 de la Política de Prestación de Servicios Distintos a los de Auditoría y Relación con el Auditor de Cuentas de Endesa, S.A., el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. mantiene una relación de carácter objetivo, profesional y continuo con el Auditor de Cuentas de la Sociedad, respeta su independencia y dispone que se le facilite toda la información necesaria para el desarrollo de sus tareas.

De conformidad con la mencionada Política, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. debe evaluar y supervisar la independencia y la objetividad del Auditor de Cuentas, KPMG Auditores, S.L., establecer las oportunas relaciones con aquél para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y no menoscabar la eficacia con la que se realiza la auditoría, todo ello de conformidad con el Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. y las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

A tal efecto, KPMG Auditores, S.L. comparece en distintas sesiones del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. a fin de informar sobre los puntos que se indican a continuación:

- Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes, preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea.

- Auditoría de Cuentas Anuales Individuales de Endesa, S.A., preparadas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado en España.

- Procedimientos Acordados sobre la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).

- Revisión Limitada de la Información Financiera Individual de Endesa, S.A., preparada de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado en España, y Revisión Limitada de los Estados Financieros Consolidados Resumidos intermedios de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes al 30 de junio, preparada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea.

- Informe Adicional para el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A que explica los resultados de la auditoría realizada.

- Informe de Verificación Independiente del Informe de Sostenibilidad y Estado de Información No Financiera de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes.

Se deja constancia de que en dichas reuniones el Auditor de Cuentas no ha informado de ninguna circunstancia que pudiese haber puesto en riesgo su independencia.

Además, la Socia responsable de KPMG Auditores, ha confirmado al Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. que los empleados de la Sociedad han colaborado y facilitado al equipo de auditores de cuentas toda la información requerida para llevar a término su trabajo.

Asimismo, de conformidad con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y en virtud del Reglamento del Consejo de Administración de Endesa, el Consejo de Administración se reunirá, al menos, una vez al año con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos del Grupo.

En este sentido, KPMG Auditores, S.L. ha comparecido durante el ejercicio 2021 en una sesión del Consejo de Administración de la Sociedad al objeto de informar sobre:

(i) Planificación de la auditoría; calendario de auditoría, equipo, materialidad consolidada e individual, y alcance de la auditoría del Grupo;

(ii) Áreas de atención de la auditoría del Grupo: posibles cuestiones claves de auditoría (energía suministrada pendiente de facturar y deterioro de valor de los activos no financieros de generación)y otras cuestiones de auditoría significativas (activos puestos en servicio en el negocio de distribución, retribución regulada de los Territorios No Peninsulares (TNP), provisiones para pensiones y planes de restructuración de plantilla, provisiones para litigios, indemnizaciones y otras obligaciones legales o contractuales, provisiones para desmantelamiento y cierre de instalaciones,

transacciones con partes vinculadas, derivados, y elusión de controles por parte de la Dirección);

(iii) Áreas de atención de la auditoría individual: posibles cuestiones claves de auditoría (deterioro de valor de participaciones en empresas del Grupo) y otras cuestiones de auditoría significativas (provisiones para pensiones y planes de restructuración de plantilla, provisiones por litigios y otros, transacciones con partes vinculadas, derivados, evaluación de empresa en funcionamiento, y elusión de controles por parte de la Dirección);

(iv) Otros temas relevantes de la auditoría de 2021.

2. Declaración de independencia del Auditor de Cuentas.

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.e), de la Ley de Sociedades de Capital, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A ha recibido del Auditor de Cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., con carácter previo a la emisión de este Informe, una comunicación escrita en la que manifiesta que ha cumplido con los requerimientos de independencia que resultan de aplicación, confirmando así su independencia frente a Endesa, S.A. o entidades vinculadas directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales prestados de cualquier clase y los correspondientes honorarios percibidos, confirmando así su independencia frente a Endesa, S.A. o entidades vinculadas directa o indirectamente en la que expone lo siguiente:

- El equipo a cargo del Encargo de Auditoría y la Sociedad de Auditoría, con las extensiones que resultan de aplicación, han cumplido con los requerimientos de independencia establecidos en la normativa reguladora de la actividad de Auditoría de Cuentas en España que resulta de aplicación.

- KPMG Auditores, S.L. tiene implantadas políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad de Auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la Red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

  En este sentido, KPMG Auditores, S.L., según su juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, manifiesta que no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Asimismo, KPMG Auditores, S.L., de conformidad con la normativa vigente, ha detallado los honorarios facturados por los servicios prestados a Endesa, S.A. y a las sociedades de su Grupo en el ejercicio 2021

De conformidad con el Protocolo de actuación entre ENDESA S.A. y ENEL S.p.A., a efectos de que el Comité de Auditoría y Cumplimiento de ENDESA pueda conocer los

servicios ajenos a la auditoría que su auditor legal o los miembros de su red hayan prestado a la matriz ENEL para así confirmar la independencia de su auditor legal, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de ENDESA, en relación a los servicios prestados por el auditor de cuentas de ENDESA o por cualquier sociedad de la misma red a ENEL, ha recibido del auditor, con carácter previo a la formulación de las Cuentas Anuales:

- Declaración en que manifiesta que ni el auditor legal ni los miembros de su red han prestado los servicios prohibidos por la normativa aplicable a ENEL durante el ejercicio auditado.

- Declaración en la que se detallan de modo individualizado los servicios ajenos de cualquier clase prestados a ENEL durante el ejercicio auditado y los correspondientes honorarios percibidos de dicha entidad por el Auditor Externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, confirmando expresamente el porcentaje de los honorarios por servicios distintos a los de auditoría respecto a los de auditoría.

- Confirmación de que el auditor ha emitido certificado individual de independencia para cada uno de los servicios distintos a la auditoría realizados por el auditor o las entidades pertenecientes a su red en favor de ENEL.

- Declaración en la que se informa que tienen implantados Políticas y Procedimientos internos para proporcionarles seguridad de que la Sociedad de auditoría y su personal (incluido el personal de su Red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable y que los procedimientos incluyen medidas dirigidas a identificar y evaluar las amenazas a la independencia, y los resultados de la aplicación de estas Políticas y Procedimientos durante el ejercicio auditado.

- Declaración por la que se confirma que el Collegio Sindacale de Enel ha autorizado, ya sea de forma directa o mediante una preaprobación, cada uno de los servicios distintos a los de auditoría realizados en favor de ENEL.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de ENDESA, respetando la autonomía del Collegio Sindacale de ENEL para analizar y autorizar los servicios distintos de auditoría prestados por el auditor de cuentas a ENEL, y teniendo en cuenta la información suministrada por el auditor, señala que a su juicio los citados servicios no afectan a la independencia del auditor para analizar las cuentas de ENDESA.

3. Honorarios del Auditor de Cuentas y servicios prestados.

- De conformidad con la legislación vigente, y con el procedimiento de autorización establecido por la Política de Prestación de Servicios Distintos a los de Auditoría y Relación con el Auditor de Cuentas de Endesa, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. ha autorizado, con carácter previo a su formalización, los contratos de prestación de servicios distintos de los de Auditoría entre Endesa, S.A. o las sociedades de su Grupo y KPMG Auditores, S.L. o cualquier miembro de su Red, previo análisis individual y global de las amenazas a la independencia que hubieran podido derivarse de dichos contratos, incluido el límite de honorarios establecido por dicha Política.

La Política de Prestación de Servicios Distintos a los de Auditoría y Relación con el Auditor de Cuentas de Endesa, S.A. establece que los honorarios totales percibidos por el Auditor de Cuentas de la Sociedad por servicios distintos a la Auditoría no excederán del 70% de los honorarios totales anuales satisfechos por la Auditoría de Cuentas de la Sociedad y de las Sociedades Dependientes y, cuando corresponda, de los Estados Financieros Semestrales Individuales y Consolidados de la Sociedad.

No se han computado en el límite de honorarios aquellos servicios, distintos de la Auditoría de Cuentas obligatoria y de los Estados Financieros Semestrales Individuales y Consolidados, que el Derecho de la Unión Europea o la legislación nacional haya exigido que realice el Auditor de Cuentas.

- Asimismo, se ha requerido al Auditor de Cuentas un Certificado de Independencia para cada uno de los servicios adicionales a prestar, antes de su aprobación por el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A., en el que el Auditor de Cuentas confirma que, según su leal saber y entender, los servicios cumplen con las correspondientes normas de independencia.

- Adicionalmente, el Comité de Auditoría y Cumplimiento debe velar porque la retribución del Auditor de Cuentas por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, verificando los límites a la concentración del negocio del Auditor.

  En este sentido, hay que señalar que los servicios prestados por KPMG Auditores, S.L. y su Red a Endesa, S.A. y las Sociedades de su Grupo en el ejercicio 2021 fueron inferiores al 15% del importe neto de la cifra de negocios de las Cuentas Anuales de KPMG Auditores, S.L. del ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2021.

- Por último, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A ha analizado las variaciones producidas en la retribución total del Auditor.

En Endesa, S.A. y las Sociedades de su Grupo, el Auditor, KPMG Auditores, S.L. y su Red, ha prestado durante el ejercicio 2021 los siguientes servicios:

(Miles de Euros)	**Honorarios 2021**		
Servicios Prestados	**Sociedad**	**Empresas vinculadas**	**Total**
Servicios de Auditoría de Cuentas	**981**	**712**	**1.693**
Otros Servicios Relacionados con la Auditoría			
- Informes de Procedimientos Acordados	173	116	289
- Informe de Procedimientos Acordados sobre la información relativa al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)	150	-	150
- Otros Servicios Relacionados	49	-	49
Informes de Revisión Limitada sobre Estados Financieros Intermedios	**244**	**-**	**244**
• **Total Servicios de Auditoría, relacionados y Revisión Limitada**	**1.597**	**828**	**2.425**

Servicios Fiscales	-	-	-
Otros Servicios	-	-	-
• **Total Honorarios**	**1.597**	**828**	**2.425**

Los honorarios totales percibidos por el Auditor de Cuentas de la Sociedad y su Red en el ejercicio 2021 han ascendido a 2.425 miles de euros, de los que:

- 1.693 miles de euros corresponden a servicios de Auditoría Legal;

- 244 miles de euros corresponden a Revisiones Limitadas de los Estados Financieros Intermedios;

  456 miles de euros corresponden a servicios distintos a la auditoría de cuentas e informes de revisión limitada y representan el 23,54% de los honorarios totales anuales satisfechos por los servicios de auditoría de la Sociedad y de las Sociedades Dependientes y por lo tanto, no exceden el límite anual del 70% establecido por la normativa interna de la Sociedad;

- y 32 miles de euros corresponden a servicios, distintos de la Auditoría de Cuentas y de los Estados Financieros Intermedios individuales y consolidados, que el Derecho de la Unión Europea o la legislación nacional exige que realice el auditor de cuentas y que, por tanto, estos servicios no computan en el límite anual de honorarios del 70%.

El detalle de estos honorarios se explica a continuación:

I. Servicios de Auditoría de Cuentas:

Los honorarios por servicios de auditoría en el ejercicio 2020 ascienden a 1.693 miles de euros en 2021 y comprenden la Auditoría de Cuentas de los Estados Financieros de Endesa, S.A., Individuales y Consolidados, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, así como de las Sociedades Dependientes.

II. Revisiones limitadas:

Los honorarios por estos servicios ascienden a 244 miles de euros en 2021 y comprenden la Revisión Limitada de los Estados Financieros Individuales de Endesa, S.A. y la Revisión Limitada de los Estados Financieros Consolidados Resumidos Intermedios de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al periodo semestral terminado el 30 de junio de 2021.

III. Otros Servicios relacionados con la Auditoría:

Los honorarios correspondientes a la prestación de Otros Servicios Relacionados con la Auditoría ascienden a 488 miles de euros en 2021 y se desglosan de la siguiente manera:

- Informes de procedimientos acordados sobre requerimientos regulatorios, contractuales, estatutarios o de otra índole.

- Informe de procedimientos acordados sobre la información relativa al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

- Otros servicios relacionados.

Estas contrataciones corresponden, en muchos casos, a servicios cercanos a los de auditoría que, en ocasiones, complementan o sirven parcialmente a los trabajos propios de la actividad de auditoría y que, por conocimiento del negocio y para evitar duplicidades de trabajo y costes, se encargan al propio Auditor de Cuentas en la medida en que no representan conflicto de interés alguno.

En el ejercicio 2021, el Comité de Auditoría y Cumplimiento aprobó e informó al Consejo de Administración, la prestación de servicios adicionales por la Firma de Auditoría, con sus respectivos presupuestos, en sus sesiones de 22 de marzo de 2021, 4 de mayo de 2021, 17 de junio de 2021, 26 de julio de 2021, 27 de septiembre de 2021 y de 20 de diciembre de 2021.

IV. Otros servicios distintos de la auditoría:

En el ejercicio 2021 el auditor no ha prestado otros servicios distintos de los anteriores. En el ejercicio 2021 el auditor no prestó servicios fiscales, ni otros servicios distintos de los anteriores.

4. Permanencia y rotación del Auditor de Cuentas.

I. Permanencia del Auditor de Cuentas.

Señala la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas que las sociedades cotizadas designarán a un Auditor Legal o Sociedad de Auditoría para un encargo inicial cuya duración mínima no podrá ser inferior a tres años y que podrá renovarse por periodos máximos de tres años y con una duración total máxima de diez años. Ese plazo únicamente puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años más, siempre que se contrate de forma simultánea junto con otros auditores o sociedades de auditoría.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa, S.A. celebrada con fecha 12 de abril de 2019 nombró a KPMG Auditores, S.L. como Auditor de las Cuentas Anuales de Endesa, S.A., individuales y consolidadas, para el periodo 2020-2022. A tal efecto, en el ejercicio 2020 Endesa, S.A. se contrató, por un periodo de tres años, el servicio de Auditoría Legal de las Cuentas Anuales de Endesa, S.A. y de las Cuentas Anuales Consolidadas de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes, a KPMG Auditores, S.L.

Dicha contratación por un periodo de tres años no supera el límite máximo de diez años previsto en la normativa aplicable.

II. Rotación de los auditores principales responsables del trabajo de Auditoría de Cuentas.

Por lo que respecta a la rotación de los auditores principales responsables del trabajo de Auditoría de Cuentas, establece la normativa vigente que, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, será obligatoria la rotación del auditor principal, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de tres años para que dicha persona pueda volver a participar en la auditoría de la entidad correspondiente.

Para la Socia de KPMG Auditores, S.L. responsable de la Auditoría de Cuentas anuales individuales y consolidadas de Endesa, S.A., el ejercicio 2021 ha sido el segundo año como socia firmante de las Cuentas Anuales de Endesa, S.A., individuales y consolidadas.

Conclusión.

De conformidad con el análisis realizado en el presente Informe, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. manifiesta que los servicios adicionales prestados por KPMG Auditores, S.L. y la Red con la que opera a Endesa, S.A. y las Sociedades de su Grupo no comprometen, a su leal saber entender, la independencia de la compañía auditora.

C) INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS REALIZADAS CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS Y CONSEJEROS EN EL EJERCICIO 2021

INFORME SOBRE LAS OPERACIONES VINCULADAS CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS Y CONSEJEROS, INFORMADAS POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN EL EJERCICIO 2021

ÍNDICE

I. Introducción

II. Marco normativo
A. Ley de Sociedades de Capital
B. Reglamento de Operaciones Vinculadas de Endesa
C. Otros documentos normativos

III. Información sobre operaciones vinculadas con Consejeros, informadas por el Comité de Auditoría al Consejo de Administración, en el ejercicio 2021

IV. Información sobre operaciones vinculadas con Accionistas significativos, informadas por el Comité de Auditoría al Consejo de Administración, en el ejercicio 2021

A. Operaciones relacionadas con el negocio del Grupo Endesa
B. Transacciones relacionadas con actividades de apoyo al negocio: prestación de distintos servicios intragrupo
C. Operaciones de financiación intragrupo
D. Otras operaciones

V. Conclusiones

I. Introducción:

De conformidad con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa ha elaborado el presente Informe sobre las operaciones vinculadas informadas al Consejo de Administración de Endesa, en el ejercicio 2021, a efectos de su publicación en la página web de la Sociedad con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2022.

En primer lugar, hay que señalar en este informe por su importancia, que la Ley de Sociedades de Capital, con efectos desde el 3 de julio de 2021, ha modificado el régimen legal de las operaciones vinculadas.

Con fecha 13 de abril de 2021, se publicó en el BOE la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, a través de la Ley 5/2021 que traspone al ordenamiento español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (la "Directiva 2017/828" y "Directiva 2007/36", respectivamente). El principal objeto de la modificación, ha sido sin lugar a dudas la nueva regulación de las operaciones vinculadas, que entró en vigor el pasado 3 de julio de 2021, de conformidad con la disposición transitoria 1ª, apartado 3, de la Ley 5/2021.

Con motivo de las dudas interpretativas generadas por la nueva regulación en materia de operaciones vinculadas, Endesa siguiendo un criterio de prudencia suspendió la realización de operaciones vinculadas, desde el 3 de julio de 2021, hasta primero conocer el criterio de interpretación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que publico el 15 de noviembre de 2021 "Preguntas y Respuestas sobre el régimen de comunicación de operaciones vinculadas reguladas en el Capítulo VII bis del Título XIV de la Ley de Sociedades de Capital" y después hasta la aprobación por parte de los órganos de gobierno de Endesa de su propia normativa interna, en materia de operaciones vinculadas, circunstancia que se produjo el 21 de diciembre de 2021. Es por ello que el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, durante el ejercicio 2021, sólo ha informado operaciones vinculadas al Consejo de Administración en el periodo 1 de enero de 2021 a 2 de julio de 2021, y que por lo tanto no se ha aplicado durante el ejercicio 2021, objeto de este Informe, el nuevo régimen legal.

II. Marco normativo aplicable hasta el 2 de julio de 2021

A. Ley de Sociedades de Capital

Los artículos 228 y 229 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) regulan las situaciones de conflicto de intereses de los Consejeros, obligando al Consejero afectado a abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado; asimismo, el Consejero debe adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad.

En particular, establecía el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), que el Consejo de Administración de la sociedad cotizada deberá aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría, las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la

sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuaban de esta aprobación las operaciones que reuníansimultáneamente las tres características siguientes:

1.º que se realizasen en virtud de contratos cuyas condiciones estuviesen estandarizadas y se aplicasen en masa a un elevado número de clientes;
2.º que se realizasen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actuase como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
3.º que su cuantía no superase el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad.

B. **Reglamento de Operaciones Vinculadas de Endesa vigente**

El Reglamento de Operaciones Vinculadas aplicable hasta 2 de julio de 2021 y, por tanto, aplicable a las operaciones detalladas en este informe, tiene por objeto regular el procedimiento de aprobación por el Consejo de Administración, aplicable a aquellas transacciones que Endesa o cualquiera de las sociedades del Grupo Endesa realicen con los Consejeros de Endesa, con los accionistas significativos de Endesa o con las personas vinculadas a cualesquiera de ellos, todo ello en el ámbito de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

Las operaciones sujetas al Reglamento aplicable hasta 2 de julio de 2021 son aquellas que suponían una transferencia de recursos, servicios u obligaciones, que realizasen los Consejeros, los accionistas significativos de Endesa o las personas vinculadas a cualesquiera de ellos, con Endesa o con cualquiera de las sociedades del Grupo Endesa, con independencia de que exista o no contraprestación, todo ello en el ámbito de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

<u>Procedimiento a seguir para operaciones vinculadas con Consejeros hasta 2 de julio de 2021:</u>

- Solicitud previa de aprobación de la operación: Los Consejeros de Endesa deberán solicitar al Consejo de Administración, a través del Secretario General y del Consejo de Administración, la aprobación de las operaciones que ellos o sus personas vinculadas pretendan realizar con Endesa o con cualquiera de las sociedades del Grupo Endesa con carácter previo a su formalización.

- Aprobación de la operación por el Consejo de Administración: El Comité de Auditoría y Cumplimiento analizará la operación y emitirá un informe, pudiendo solicitar a tal fin, a través del Secretario General y del Consejo de Administración, la información adicional y asesoramiento externo que considere oportunos.

- El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento será elevado al Consejo de Administración para que resuelva lo que resulte procedente en relación con la autorización de la operación.

- Obligación de abstenerse de participar en la toma de decisión: Los Consejeros que vayan a realizar la operación o vinculados a la persona que vaya a realizarla o que, por cualquier otro motivo, estén afectados por un conflicto de interés, deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión, de forma que quede garantizada la independencia de los Consejeros que aprueban la operación vinculada respecto a los Consejeros afectados por ésta última.

Procedimiento a seguir para operaciones vinculadas con accionistas significativos hasta 2 de julio de 2021:

- Solicitud previa de aprobación de la operación: Los Altos Directivos del Grupo Endesa deberán solicitar al Consejo de Administración, a través del Secretario General y del Consejo de Administración, la aprobación de las operaciones que Endesa o cualquier sociedad del Grupo Endesa pretenda realizar con accionistas significativos o sus personas vinculadas. Asimismo, los Altos Directivos deberán informar de dicha solicitud al Director General de Administración, Finanzas y Control de Endesa.

- Aprobación de la operación por el Consejo de Administración: El Comité de Auditoría y Cumplimiento analizará la operación y emitirá un informe, pudiendo solicitar a tal fin, a través del Secretario General y del Consejo de Administración, la información adicional y asesoramiento externo que considere oportunos.

- El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento será elevado al Consejo de Administración para que resuelva lo que resulte procedente en relación con la autorización de la operación.

- Obligación de abstenerse de participar en la toma de decisión: El Consejero que sea a su vez el accionista significativo afectado o esté vinculado con éste, así como los Consejeros que hayan sido designados a instancias del referido accionista significativo o que, por cualquier otro motivo, estén afectados por un conflicto de interés, deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.

Tanto la Ley de Sociedades de Capital (LSC), como el Reglamento de Operaciones Vinculadas de Endesa, de carácter sustantivo en cuanto al procedimiento de aprobación de las operaciones vinculadas y en cuanto a la emisión de este Informe, deben entenderse sin perjuicio de las obligaciones de transparencia y desglose que establecía la normativa contable y la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las Sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, así como en la normativa reguladora del Informe anual de gobierno corporativo y de la normativa en materia de abuso de mercado, que podría dar lugar a situaciones no equivalentes.

C. Otros documentos normativos

Endesa cuenta con un completo marco normativo en el que se define el régimen de autorización y transparencia de las operaciones vinculadas:

- Protocolo de actuación entre Endesa S.A. y Enel S.p.A. versión vigente hasta el 21 de diciembre de 2021.

Endesa, de conformidad con la Recomendación 2 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, ha elaborado y publicado un "Protocolo de actuación entre Endesa y Enel" a efectos de dar a conocer los procedimiento o prácticas seguidas para salvaguardar el interés social de Endesa y solventar los conflictos de intereses que puedan surgir de las relaciones entre Endesa y las sociedades controladas, directa o indirectamente, por Endesa y Enel, y las sociedades controladas, directa o indirectamente, por Enel, excluyendo al Grupo Endesa.

El Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas señala que resulta oportuno que, en el caso de que la sociedad cotizada esté controlada por otra entidad, cotizada o no, se informe pública y claramente acerca de las respectivas áreas de actividad de las distintas sociedades, se

defina un protocolo para la aprobación de sus negocios mutuos y, en general, se cree un marco de reglas apto para atajar los potenciales conflictos.

Adicionalmente, Endesa dispone de otros documentos normativos, tales como:

- Guía práctica operaciones vinculadas: Guía práctica de aplicación del Reglamento de Operaciones Vinculadas de Endesa, en el proceso interno que debe seguir la Sociedad para la aprobación de operaciones vinculadas por el Consejo de Administración de Endesa, aplicable hasta 2 de julio de 2021.

- Instrucción Operativa: Regula el procedimiento de aprobación interno y control de los contratos de Servicio Técnico y Apoyo a la Gestión prestados por el accionista mayoritario y que permite la evaluación de los servicios recibidos y control de la documentación soporte.

- Procedimiento Operaciones Financieras Vinculadas: Procedimiento que regula el procedimiento de aprobación interno y control de los contratos de las operaciones financieras vinculadas prestados por el Grupo Enel y que permite la evaluación de los servicios recibidos y control de la documentación soporte.

- Modelo de Acceso a los Mercados de Commodities y Mercados Europeos de Electricidad y Gas: El modelo regula las operaciones de commodities globales fuera de España a través de Enel Global Trading, como medio para optimizar la operativa. Al tratarse de una sociedad vinculada, el modelo determina una serie de características que garantizan el respeto a la legalidad y la adecuación de los precios al mercado.

- Directrices Globales de Gobierno Corporativo: El Grupo Enel, con la participación de Endesa, atendiendo a las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo, creó un grupo de trabajo formado por expertos internacionales, para establecer reglas y procedimientos homogéneos en materia de conflictos de intereses y operaciones vinculadas y que ha concluido con la redacción del documento "Directrices de Gobierno Corporativo del Grupo Enel".

  Las Directrices se basan en los siguientes principios generales:

  - ✓ Adecuada protección del Interés Social de cada Sociedad Dependiente, trato justo hacia los Interlocutores públicos y privados del Grupo y distribución equitativa de los beneficios y costes derivados de la pertenencia al Grupo Enel.
  - ✓ Compromiso para identificar, evitar y resolver adecuadamente los Conflictos de Intereses entre sociedades del Grupo Enel, y entre sociedades del Grupo Enel y sus respectivos Consejeros y demás personas vinculadas que pudieran eventualmente plantearse.
  - ✓ Compromiso para establecer un sistema de Flujos de Información en el Grupo Enel de acuerdo con las limitaciones de la normativa aplicable.
  - ✓ Diseño de mecanismos para que los órganos de gobierno puedan supervisar sus riesgos, concretamente los derivados de conflictos de intereses.

  El Manual de Buen Gobierno, desde el reconocimiento de las ventajas que conlleva la coordinación por parte de Enel de las estrategias y planes del Grupo Enel, garantiza el preceptivo respeto por la independencia jurídica de las Sociedades Dependientes de Enel, dentro de un marco concebido para proteger adecuadamente el Interés Social de cada una de las Sociedades Dependientes. Todo ello, con especial consideración hacia las Operaciones con Partes Vinculadas y los Conflictos de Intereses.

III. Información sobre operaciones vinculadas con Consejeros, informadas por el Comité de Auditoría al Consejo de Administración, en el ejercicio 2021

Durante el ejercicio 2021 el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa no ha informado transacciones significativas entre el Grupo Endesa y los Consejeros de la Sociedad.

IV. Información sobre operaciones vinculadas con Accionistas significativos, informadas por el Comité de Auditoría al Consejo de Administración, en el ejercicio 2021, durante el periodo 1 de enero a 2 de julio de 2021.

A continuación se detallan las principales transacciones significativas del Grupo Endesa autorizadas en el ejercicio 2021, durante el periodo 1 de enero a 2 de julio de 2021, con sociedades del Grupo Enel.

La realización de Operaciones entre Sociedades del Grupo Endesa[1] y Sociedades que componen el Grupo Enel tiene la consideración de operación vinculada, por cuanto que Enel S.p.A. es titular, de forma indirecta, del 70,10% del capital social de Endesa S.A, y, por lo tanto, se trata de un accionista significativo.
La pertenencia del Grupo Endesa al Grupo Enel permite, entre otras, la generación de sinergias, la coordinación de mejores prácticas y la aplicación de economías de escala que afectan especialmente a:

- el área de compra de bienes y servicios;
- el área de servicios corporativos;
- las tecnologías de Sistemas de Información y Telecomunicaciones;
- y las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, principalmente: investigación, desarrollo, ingeniería, ejecución, puesta en marcha y operación y mantenimiento de instalaciones así como la adquisición y venta de materias primas en los mercados globales.

A efectos de la información incluida en este Informe se han considerado accionistas significativos de la Sociedad, a todas las empresas que componen el Grupo Enel y que no se integran en los Estados Financieros Consolidados de Endesa.

Las operaciones más relevantes de Endesa con Enel consisten esencialmente en:

- operaciones relacionadas con el negocio del Grupo Endesa: compras de bienes, materias primas y servicios;
- transacciones relacionadas con actividades de apoyo a la gestión y al negocio (prestación de distintos servicios intragrupo) y
- operaciones financieras intragrupo.

A. Operaciones relacionadas con el negocio del Grupo Endesa:

Global Trading

Endesa gestiona de manera integrada los negocios de comercialización y generación, cubriendo las posiciones largas o cortas en ventas de electricidad y de las commodities necesarias por

[1] el término "Grupo Endesa" se refiere a Endesa, S.A. y sus sociedades dependientes, en el sentido de lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio. No obstante, el Grupo Endesa forma parte del perímetro societario del Grupo Enel.

medio de la Dirección General de Gestión de Energía que cumple el doble objetivo de maximizar el margen y gestionar el riesgo mediante las coberturas oportunas. En desarrollo del primero, Endesa participa en los mercados mayoristas físicos y financieros para lograr un coste de combustible y CO_2 competitivo para el funcionamiento de las centrales de generación en los mercados mayoristas. Respecto del segundo, Endesa contrata operaciones de intermediación e instrumentos de cobertura con objeto de reducir el riesgo derivado de oscilaciones en el precio de determinados productos críticos para el negocio de la compañía, como electricidad, gas, carbón, brent y derechos de emisión de dióxido de carbono.

Endesa gestiona una cartera de acuerdos marco con diferentes contrapartes para la formalización de acuerdos de aprovisionamiento de commodities y la cobertura financiera del precio de las mismas.

Hasta el 2 de julio de 2021 parte de esa operativa era realizada a través de Enel Global Trading y Enel Produzione (sociedades del Grupo Enel, en adelante "Enel Global Trading"). El uso de Enel Global Trading como contraparte única para operar en mercados internacionales suponía una simplificación operativa y una reducción en el volumen de garantías requeridas, contribuyendo tanto a la reducción del riesgo operativo y de crédito, como a la reducción de los costes de gestión.

Este tipo de operaciones son homogéneas y respondían a una única forma de operar, en la que Endesa, en vez de contratar con múltiples contrapartes en el mercado, lo hacía únicamente con una Enel Global Trading, lo que suponía un importante ahorro de costes y ausencia de garantías. Adicionalmente, estas operaciones eran realizadas intrínsecamente a valor de mercado, ya que en el momento de realizarse Endesa comprobaba que el valor se correspondiese con el reflejado públicamente en un índice líquido. En el caso de compras físicas de carbón y gas se pedían ofertas a terceros.

En todo caso existía un modelo aprobado por el Consejo de Administración, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, y que se actualizaba periódicamente que establecía los criterios, procedimientos y garantías aplicables a estas operaciones.

El valor nocional de las operaciones informadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, y autorizadas por el Consejo de Administración, entre Enel Global Trading y Endesa, de 1 de enero de 2021 a 2 de julio de 2021, asciende a un máximo de 18.334 millones de euros, de los cuales se han ejecutado operaciones por valor de 5.018,2 millones de euros (27,37%).

Se ha verificado con un asesor externo, que para las operaciones de Enel Global Trading autorizadas en el ejercicio 2021, los precios acordados son de mercado, así como los términos y condiciones de las mismas. Para ello se ha seguido un método de precio libre comparable con ofertas de terceros no vinculados sobre el mismo tipo de operaciones.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento por unanimidad ha informado favorablemente estas operaciones.

Adicionalmente el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha informado favorablemente al Consejo de Administración de la inclusión de la operativa con "opciones" de Brent y EUA en el "modelo de acceso a los mercados globales de commodities y mercados europeos de electricidad y gas" y establecimiento de una metodología de control.

Por último, el 2 de julio de 2021 se aprobó por el Consejo de Administración la modificación del modelo de actuación de operaciones de Trading de Endesa mediante la ampliación del Acuerdo para la Prestación de Servicios Técnicos del Negocio de Trading para el año 2021 entre las sociedades Enel Global Trading S.p.A y Endesa, S.A para incluir dentro de los servicios a prestar por Enel en favor de Endesa los siguientes:

- Actuar en nombre y por cuenta de Endesa y sus filiales en las operaciones de compraventa y trading, físico y financiero, de los mercados de electricidad, gas, CO2 y cualesquiera otras materias primas
- Prestar servicios en favor de Endesa y sus filiales en operaciones de trading financiero y de energía.

El precio del servicio es de 0,38 millones de euros para el segundo semestre de 2021. Se ha verificado con terceros independientes que el precio y los términos y condiciones de los contratos, de cada una de las operaciones de este apartado, son de mercado.

B. Transacciones relacionadas con servicios técnicos y de apoyo a la gestión: prestación de distintos servicios intragrupo

Servicios corporativos

Enel y Endesa, se prestan servicios técnicos y corporativos. Con la prestación de estos servicios el Grupo pretende optimizar recursos por medio de la centralización de funciones, logrando así una estructura más operativa y eficiente en términos de costes.

Los servicios corporativos engloban todas aquellas actividades que dan soporte centralizado a la gestión de las diferentes unidades de negocio y entidades del Grupo Endesa. En este sentido el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha informado al Consejo de Administración, las siguientes operaciones vinculadas:

- Contratación de los productos y servicios informáticos por parte del Grupo Endesa, a través de Enel Global Services, para el periodo 1 de enero 2021 a 31 de diciembre de 2023, por un valor de 11,7 millones de euros.

- Autorización de la prorroga de los contratos de prestación de servicios por sociedades del Grupo Endesa a favor de Enel Iberia S.L. por un período de tres años de 2021 a 2023, por un importe de 6,3 M€.

- Autorización de la ampliación del mandato de seguros con Enel hasta 30 de noviembre de 2022, para que ésta negocie y contrate, en nombre propio y por cuenta de Endesa, las pólizas de seguros globales de Endesa y todas sus filiales 2022 por daños propios y pérdida de beneficios, responsabilidad civil y responsabilidad medioambiental, fletes y transporte de mercancías, plan médico para expatriados, Cyber, gastos médicos de viajes al extranjero, póliza de seguros COVID, todo riesgo construcción y seguros de Directors & Officers. La contratación de pólizas globales por parte de Enel S.p.A., en las que Endesa es un asegurado de las mismas, permite la obtención de sinergias en el mercado asegurador.

Se ha verificado con terceros independientes que el precio y los términos y condiciones de los contratos, de cada una de las operaciones de este apartado, son de mercado.

Adicionalmente, señalar que la Dirección General de Auditoría y Deloitte, en su calidad de experto independiente, han realizado un análisis de la documentación soporte de los servicios técnicos y de apoyo a la gestión prestados por el Grupo Enel durante el año 2020 y, así mismo, Deloitte ha evaluado la determinación del precio de estos contratos desde la perspectiva de la normativa fiscal de precios de transferencia, todo ello antes de autorizar el pago de las facturas relativas a los citados servicios.

C. Operaciones de financiación intragrupo

La realización de operaciones financieras con Enel se realizan siempre teniendo en cuenta el interés social de Endesa, de acuerdo con el análisis competitivo del mercado, y a tal fin en la realización de las mismas se aplican tanto el Reglamento de Operaciones Vinculadas como los procedimientos adicionales de control aprobados por el Comité de Auditoría y Cumplimiento el 22 de octubre de 2018.

Entre las distintas operaciones o servicios financieros intragrupo, se engloban todas aquellas actividades cuyo objetivo es la financiación y disponibilidad de liquidez para las diferentes unidades de negocio y entidades del Grupo Endesa.

El 5 de mayo de 2021 se aprobó la extensión del plazo de las líneas de crédito entre Endesa S.A. y Enel Finance International N.V. vigentes, unificándolas en una única operación por un importe total de 1.700 M€.
Se ha verificado con un tercero independiente que el precio, los términos y condiciones del contrato son de mercado.

D. Otras Operaciones

Servicios Técnicos y de Ingeniería

- Ratificación de la venta de un cable de media tensión por parte de EDistribución Redes Digitales S.L.U. a Enel Distribución Perú S.A.A., por un importe de 0,02 millones de euros.
- Contratación de Enel Global Thermal Generation S.r.l. para la prestación de servicios de ingeniería en los siguientes proyectos de Endesa Generación:

    - ✓ Demolición, adecuación ambiental del terreno y clausura del vertedero de la Central Térmica de Teruel por un importe de 0,4 Millones de euros.
    - ✓ Demolición de las unidades 3, 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla por un importe de 0,3 Millones de euros.

- Ampliación de la contratación de Enel Global Thermal Generation S.r.l. para la prestación de servicios de ingeniería y construcción en los siguientes proyectos de Gesa y Unelco:

    - ✓ Adecuación ambiental de la Central Térmica de Mahón para cumplir valores límites de emisión DEI/BREF, incrementando su importe inicial en 0,1 Millones de euros y alcanzando un valor total de Contrato de 0,4 Millones de euros.
    - ✓ Adecuación ambiental de la Central Térmica de Granadilla para cumplir valores límites de emisión DEI/BREF, incrementando su importe inicial en 0,3 Millones de euros y alcanzando un valor total de Contrato de 1,4 Millones de euros.
    - ✓ Adecuación ambiental de la Central Térmica de Barranco de Tirajana para cumplir valores límites de emisión DEI/BREF, incrementando su importe inicial en 0,4 Millones de euros y alcanzando un valor total de Contrato de 1,5 Millones de euros.

- Formalización de un contrato entre Endesa Ingeniería y E-Distribuzione para la prestación de servicios de análisis de fluidos dieléctricos en transformadores de potencia por un importe máximo de 0,6 Millones de euros para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2023.

Se ha verificado con terceros independientes que el precio y los términos y condiciones de los contratos, de cada una de las operaciones de este apartado, son de mercado.

V. Conclusiones:

Todas las operaciones a que se refiere este Informe han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad previo Informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Los Consejeros de Endesa afectados por el conflicto o designados a instancias de, o vinculados con Enel no han participado en la deliberación y votación de cada uno de los acuerdos en cuestión, ni en el Comité de Auditoría y Cumplimiento, ni en el Consejo de Administración.

Los Consejeros de Endesa, para cada una de las operaciones han considerado su compatibilidad con el interés social de ésta tanto respecto a su oportunidad como a sus términos y condiciones, sin perjuicio de tener en cuenta las especialidades derivadas de la pertenencia de Endesa al Grupo Enel, de la cual se obtienen beneficios derivados de la generación de sinergias, coordinación de mejores prácticas y obtención de economías de escala en determinadas áreas.

La totalidad de las solicitudes de Operaciones Vinculadas se han acompañado de, al menos, un Informe de un tercero independiente sobre la adecuación a mercado de los precios de servicios y, en su caso, adecuación jurídica de sus principales condiciones contractuales.

Por encargo del Comité de Auditoría y Cumplimiento, la Dirección General de Auditoría de Endesa comprueba que todas las operaciones vinculadas son examinadas, y en su caso aprobadas, por el Consejo de Administración, y que su ejecución se produce en los términos en los que han sido aprobadas.

D) INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE EL RESULTADO DE AUDITORÍA LEGAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA LEGAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA LEGAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

El artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) establece entre las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento la de informar a la Junta General de Accionistas sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha desempeñado en ese proceso. Endesa, S.A. recoge esta competencia en su Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

En este sentido, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. a fin de dar cumplida respuesta a su responsabilidad de informar a la Junta General de Accionistas sobre el resultado de la auditoría y su contribución a la integridad de la información financiera, emite el presente Informe, a efectos de su publicación en la página web de la Sociedad con motivo de la Junta General de Accionistas convocada para su celebración el próximo 29 de abril de 2022, en los siguientes términos:

RESULTADO DE LA AUDITORÍA LEGAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

A. En opinión del Auditor de Cuentas KPMG Auditores, S.L., las Cuentas Anuales, consolidadas e individuales, de Endesa, S.A. expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Endesa, S.A. a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

En este sentido, en la sesión de 21 de febrero de 2022 del Comité de Auditoría y Cumplimiento el Director General de Administración, Finanzas y Control, presentó a informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento la formulación de Cuentas Anuales, consolidadas e individuales, y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2021 y explicó las claves del periodo y las principales magnitudes financieras, el contexto de mercado y el desempeño de Endesa, los resultados financieros y el análisis de la deuda financiera neta, así como el análisis de los negocios de Endesa, explicando de manera detallada los principales elementos de las Cuentas Anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

Del mismo modo, la Socia del Auditor de Cuentas, KPMG Auditores, S.L., presentó su Informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Endesa, S.A. correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, y comentó los aspectos clave de auditoría. Los representantes de KPMG Auditores, S.L. que han auditado las Cuentas Anuales consolidadas de Endesa, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021, el estado del resultado, el estado de resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y que, en su opinión, las Cuentas Anuales consolidadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de

conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España. Asimismo, manifiestan que han auditado las Cuentas Anuales de Endesa, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y que, en su opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento (UE) 537/2014, KPMG Auditores, S.L. entregó el Informe adicional para el Comité de Auditoría y Cumplimiento con la explicación de los resultados de la auditoría realizada y, entre otros, los siguientes aspectos:

- Planificación de la Auditoría:
  - ✓ Calendario 2021/2022 con el detalle de la documentación presentada y de las comunicaciones con el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría y Cumplimiento.
  - ✓ Equipo de trabajo.
  - ✓ Materialidad y Alcance de la auditoría del Grupo.

- Conclusiones de la auditoría:
  - ✓ Áreas de atención de la auditoría: Cuestiones claves y otras cuestiones significativas.
  - ✓ Perímetro de consolidación.
  - ✓ Metodología de la auditoría y métodos de valoración.

- Comunicación bidireccional con la Dirección, el Comité de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración, comunicaciones obligatorias generales y emisión el 21 de febrero de 2022 de la confirmación de independencia.

- Conclusiones del Reglamento ESEF (European Single Electronic Format): Los archivos digitales examinados (ficheros xHTML) se corresponden íntegramente con las Cuentas Anuales auditadas y han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos del Reglamento ESEF (European Single Electronic Format).

De esta forma, los auditores presentaron el día 21 de febrero de 2022 al Comité de Auditoría y Cumplimiento sus borradores de informes de auditoría, individual y consolidado, en los que se destaca que no existe salvedad o limitación alguna, de forma tal que las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la Compañía. Y el día 21 de febrero de 2022, una vez formuladas las cuentas por el Consejo de Administración de Endesa, S.A., los borradores fueron suscritos por el auditor. Asimismo, y como posteriormente se indicará, KPMG Auditores, S.L. ha verificado el Sistema de Control Interno de Información (SCII) de Endesa, y, con esa misma fecha, ha emitido un informe favorable sobre el mismo.

B. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 49 del Código de Comercio, KPMG Asesores, S.L, ha realizado la verificación, con alcance de seguridad limitada, del Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad 2021 correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 de Endesa, S.A. y sociedades dependientes, preparado de conformidad con los Sustainability Reporting Standards, en su opción esencial, con el Suplemento Sectorial de "Electric Utilities" de Global Reporting Initiative (GRI), concluyendo que no se ha puesto de manifiesto aspecto alguno que haga creer que: a) El Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad 2021 de Endesa, S.A. y sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021, no haya sido preparado, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los estándares GRI, en su opción esencial y el Suplemento Sectorial de "Electric Utilities", según lo detallado en el punto 102-54 del Índice de contenidos GRI del Informe; b) El Estado de Información no Financiera Consolidado, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021, incluido en el Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad 2021, no haya sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares GRI en su opción esencial, de acuerdo con lo mencionado para cada materia en la tabla "Índice de contenidos requeridos por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad" del Informe.

C. En relación a la supervisión de los sistemas de control de la información financiera y no financiera:

i. KPMG Auditores, S.L. ha realizado determinados procedimientos sobre el Sistema de Control Interno sobre la Información de Endesa, S.A. incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo 2021, y concluye como resultado de los procedimientos aplicados sobre la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información de Endesa que no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

ii. La Dirección General de Administración, Finanzas y Control emitió un Informe basado en el proceso de certificación interna realizado por los responsables de los procesos y controles del Sistema de Control Interno de la Información (SCII)**,** que concluye que el nivel de confianza y fiabilidad del Sistema de Control Interno de la Información (SCII) del ejercicio 2021, es adecuado y que ha operado de un modo efectivo durante el ejercicio 2021 para cumplir con los objetivos de control de la entidad.

iii. La Dirección General de Auditoría emitió un Informe sobre el nivel de confianza y fiabilidad del Sistema de Control Interno de la Información (SCII) basado en las revisiones en el marco del Plan de Auditoría: en los procesos auditados con impacto en los estados financieros o que contienen información no financiera se revisa tanto el diseño y la operatividad de los controles definidos como la fiabilidad de los datos reportados; y en la supervisión del trabajo realizado por el experto independiente: Deloitte, S.L. realiza una revisión de la confianza y fiabilidad del sistema, emitiendo a cierre del ejercicio un informe para el Comité de Auditoría y Cumplimiento. La Dirección General de Auditoría participa en la coordinación y supervisión del trabajo realizado por el experto independiente Deloitte, S.L., tanto en la definición del alcance y perímetro de revisión, como en el análisis de los resultados del testeo y la valoración de las incidencias observadas. En 2021 se han testeado 810 controles (33% del total).

Por tanto, en base a los resultados de los análisis efectuados, y no habiéndose encontrado ninguna debilidad significativa, el informe concluye que el nivel de confianza y fiabilidad del Sistema de Control Interno de la Información (SCII) de Endesa al cierre del ejercicio 2021 es adecuado y ha operado de forma efectiva.

iv. El experto independiente Deloitte, S.L. emitió informe que abarca tanto el testing realizado dentro del contrato marco existente para todo el Grupo como la revisión específica solicitada por el Comité de Auditoría y Cumplimiento sobre el nivel de confianza y fiabilidad del Sistema de Control Interno sobre la Información (SCII), en materia de información financiera y no financiera, en Endesa en el ejercicio 2021. Deloitte, S.L., como resultado de su trabajo, concluye que la evaluación del funcionamiento del Sistema de Control Interno sobre la Información (SCII), en materia de información financiera y no financiera, del Grupo Endesa a 31 de diciembre de 2021 ha resultado satisfactoria, no desprendiéndose ninguna deficiencia que afecte al funcionamiento global de dicho sistema.

D. Las acciones realizadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento para el desarrollo del proceso en el ejercicio 2021 han sido, entre otras:

i. Supervisar el proceso de elaboración de la Información Financiera. En este sentido, el Consejero Delegado y el Director General de Administración, Finanzas y Control han certificado las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración; asimismo, el Director General de Administración, Finanzas y Control ha presentado dicha Información Financiera, así como los Estados Financieros Resumidos Intermedios, individuales y consolidados, de Periodicidad Semestral y la Información Financiera consolidada de Periodicidad Trimestral; por último, el Auditor de Cuentas, KPMG Auditores, S.L., informó los resultados semestrales y anuales de este ejercicio, individuales y consolidados.

ii. Supervisar la eficacia del Sistema de Control Interno de la Información (SCII), en materia de información financiera y no financiera, en base a los informes mencionados en el apartado anterior.

iii. En el desarrollo de las competencias relativas a la auditoría legal y a efectos de asegurar la independencia del Auditor Externo y de conformidad con la política de prestación de servicios distintos a los de auditoría y relación con el Auditor de Cuentas:

- El Comité aprobó en sesión de 21 de febrero de 2022, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, y de conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), con la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV); con el artículo 16.3 del Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A., y con la Política de Prestación de Servicios Distintos a los de Auditoría y Relación con el Auditor de Cuentas de Endesa, un Informe en el que se expresa la opinión sobre si la independencia del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, durante el ejercicio 2021, ha resultado comprometida.

  El citado informe, concluye que los servicios adicionales prestados por KPMG Auditores, S.L. y la Red con la que opera a Endesa, S.A. y las sociedades de su

Grupo no comprometen, a su leal saber entender, la independencia de la sociedad auditora. Asimismo, el Auditor Externo presentó una carta por la que manifiesta su condición de independencia.

- Aprobó e informó al Consejo de Administración, la prestación de servicios adicionales, con sus respectivos presupuestos, por la firma auditora KPMG Auditores, S.L. y su Red, en sus sesiones de 22 de enero de 2021, 22 de marzo de 2021, 4 de mayo de 2021, 17 de junio de 2021, 26 de julio de 2021, 27 de septiembre de 2021, y de 20 de diciembre de 2021.

  En todos los servicios adicionales prestados por la firma auditora se requiere al Auditor Externo un certificado de independencia para cada uno de los servicios adicionales a prestar, de modo previo a la aprobación por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, en el que el auditor confirma que según su leal saber y entender, los servicios cumplen con las correspondientes normas de independencia.

  Asimismo, de conformidad con la Política de prestación de servicios distintos a los de auditoría y relación con el Auditor de Cuentas, se requirió la conformidad de la Dirección General de Administración, Finanzas y Control, Dirección General de Auditoría y Secretaría General.

- Asimismo, el auditor externo confirmó que ha cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

  Adicionalmente y de conformidad con el Protocolo de actuación entre Endesa, S.A. y Enel S.p.A., a efectos de que el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa pueda conocer los servicios ajenos a la auditoría que su auditor legal o los miembros de su Red hayan prestado a la matriz Enel, S.p.A. para así confirmar la independencia de su auditor legal, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, en relación a los servicios prestados por el Auditor de Cuentas de Endesa o por cualquier sociedad de la misma Red a Enel, S.p.A., ha solicitado al auditor, con carácter previo a la formulación de las Cuentas Anuales:

  - Declaración en que manifieste que ni el auditor legal ni los miembros de su red han prestado los servicios prohibidos por la normativa aplicable a Enel, S.p.A. durante el ejercicio auditado.

  - Declaración en la que se detallen de modo individualizado los servicios ajenos de cualquier clase prestados a Enel, S.p.A. durante el ejercicio auditado y los correspondientes honorarios percibidos de dicha entidad por el Auditor Externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, confirmando expresamente el porcentaje de los honorarios por servicios distintos a los de auditoría respecto a los de auditoría.

  - Confirmación de que el auditor ha emitido certificado individual de independencia para cada uno de los servicios distintos a la auditoría realizados por el auditor o las entidades pertenecientes a su Red en favor de Enel, S.p.A.

- Declaración en la que se informe que tienen implantadas Políticas y Procedimientos internos para proporcionar seguridad de que la Sociedad de auditoría y su personal (incluido el personal de su Red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable y que los procedimientos incluyen medidas dirigidas a identificar y evaluar las amenazas a la independencia, y los resultados de la aplicación de estas Políticas y Procedimientos durante el ejercicio auditado.

- Declaración por la que se confirme que el Collegio Sindacale de Enel ha autorizado, ya sea de forma directa o mediante una preaprobación, cada uno de los servicios distintos a los de auditoría realizados en favor de Enel.

El Auditor de Cuentas KPMG Auditores, S.L., en su declaración de independencia confirma estos extremos, y señala el porcentaje de los servicios distintos a los de auditoría en relación a los de auditoría prestados a Enel S.p.A.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, respetando la autonomía del Collegio Sindacale de Enel para analizar y autorizar los servicios distintos de auditoría prestados por el Auditor de Cuentas a Enel, y teniendo en cuenta la información suministrada por el auditor, señala que, a su juicio, los citados servicios no afectan a la independencia del auditor para analizar las cuentas de Endesa.

- Recibió información sobre la propuesta de ampliación en el ejercicio 2021 del alcance de determinados procedimientos de auditoría llevados a cabo por el auditor externo, necesarios para las auditorías de las Cuentas Anuales de ENDESA, S.A., individuales y consolidadas, como consecuencia, de la modificación realizada por Endesa en el Informe Financiero Anual Consolidado y de la adaptación también de la presentación de los Estados Financieros Consolidados. Y como consecuencia de la migración realizada por la Sociedad durante 2021 de determinados sistemas de información. Esta circunstancia ha implicado un incremento en las horas incurridas respecto a las horas estimadas inicialmente. Los honorarios estimados por la ampliación ascienden a 63.647 euros más tasas.

iv. El Comité fue informado por el Auditor de Cuentas en mayo de 2021 del plan de actividades 2021, alcance de los trabajos de auditoría y los informes que se entregarían así como las cuestiones clave y significativas de la auditoría en Endesa, S.A. y en el Grupo en su conjunto. En noviembre de 2021, el Auditor de Cuentas informó sobre el plan y estrategia de auditoría para el ejercicio terminado el 31 de diciembre 2021; el concepto y alcance del criterio de materialidad; el calendario y las principales actividades que vienen desarrollando durante el presente ejercicio; las reuniones mantenidas con el equipo directivo y con los órganos de administración; y el equipo de auditoría, los auditores principales responsables y el Socio Revisor de Calidad.

v. Finalmente, el Comité, para completar sus labores de supervisión acerca de la actuación del Auditor de Cuentas y su contribución a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera, emitió, en su sesión de mayo de 2021, el Informe de Evaluación final acerca de la actuación del Auditor de Cuentas, en base al trabajo y opinión de la Dirección General de Administración, Finanzas y Control y la Dirección General de Auditoría. Para la elaboración del informe de evaluación el Comité enfocó la valoración teniendo en consideración el análisis de los siguientes parámetros:

frecuencia y calidad de las comunicaciones, independencia del Auditor de Cuentas, opinión sobre el Auditor de Cuentas de la Dirección, informe de transparencia del Auditor de Cuentas y resultados públicos de los controles de calidad realizados por los supervisores y otra información disponible. Concluyó el Comité que los servicios de auditoría de las Cuentas Anuales de Endesa, S.A., individuales y consolidadas, prestados por KPMG Auditores, S.L. durante el ejercicio 2020 habían sido satisfactorios, habiendo cumplido con la profesionalidad esperada las obligaciones dimanantes de la ley y de los contratos de servicios acordados entre las partes durante dicho periodo.

II. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

A) INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES 2021

INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

ÍNDICE

1. **MARCO NORMATIVO Y FUNCIONES DEL COMITÉ**

2. **COMPOSICIÓN**

3. **COMPETENCIAS DEL COMITÉ**

4. **FUNCIONAMIENTO Y REUNIONES DEL COMITÉ**

5. **TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2021**

   5.1. Propuestas de nombramiento, reelección y separación
   - **Alta dirección**
   - **Consejo de Administración**

   5.2. Programa de Formación continuada y actualización de conocimientos de Consejeros

   5.3. Propuestas, Informes y Políticas en materia de retribuciones

   - **Retribución de la Alta Dirección**
   - **Retribución de los Consejeros ejecutivos**
   - **Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Endesa ejercicio 2020**
   - **Política de Remuneraciones de los Consejeros.**
   - **Verificación de las Remuneraciones.**

   5.4. Política de selección de candidatos a Consejero de Endesa:

   - **Informe sobre el cumplimiento de la Política de selección de candidatos a Consejero de Endesa.**

   5.5. Informe de Actividades del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

   5.6. Otras actuaciones en materia de su competencia

6. **EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

7. **AGENDA Y CALENDARIO**

8. **SEGUIMIENTO DE GUÍAS PRÁCTICAS**

9. **CONCLUSIONES**

10. **FECHA DE FORMULACIÓN POR EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

1. MARCO NORMATIVO Y FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de Endesa se constituyó voluntariamente por el Consejo de Administración en el año 1998.

La Ley 31/2014, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, introduce por primera vez la obligatoriedad de constituir una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones. En Endesa se ha decidido no separar en dos comisiones diferentes "comisión de nombramientos" y "comisión de remuneraciones" el actual Comité de Nombramientos y Retribuciones. La existencia de un único Comité garantiza la coordinación (exigible y necesaria entre los dos Comités, en caso de desdoblamiento) en materia de evaluación y remuneración, atracción y retención de talento y orientación a la consecución de resultados.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en los artículos 529 terdecies y 529 quidecies de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), y de conformidad con ésta, la Sociedad ha regulado en sus Estatutos Sociales (artículo 52) y Reglamento del Consejo (artículo 24) el funcionamiento y competencias de su Comité.

Adicionalmente, de conformidad con la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el Consejo de Administración de Endesa, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en sesión de 28 de septiembre de 2020, dotó de un Reglamento propio al Comité de Nombramientos y Retribuciones.

2. COMPOSICIÓN

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de 30 de abril de 2021 finalizó el mandato como Consejero del Sr. Echevarría, que formaba parte del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

En este sentido el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en su sesión de mayo de 2021, el nombramiento de D. Francisco Lacerda como miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo de cuatro años.

La composición del Comité de Nombramientos y Retribuciones a 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

Cargo	Miembros	Fecha primer Nombramiento	Fecha último Nombramiento	Carácter
Presidente	D. Ignacio Garralda Ruíz de Velasco	07.05.2015	01.09.2020 01.09.2020*	Externo-Independiente
Vocal	Dña. Eugenia Bieto Caubet	01.09.2020	01.09.2020	Externo-Independiente
Vocal	D. Antonio Cammisecra	01.09.2020	01.09.2020	Externo-Dominical(1)
Vocal	Dña. Pilar González de Frutos	01.09.2020	01.09.2020	Externo-Independiente
Vocal	D. Francisco de Lacerda	05.05.2021	05.05.2021	Externo - Independiente
Secretario	D. Borja Acha Besga	01.08.2015		

(1) Representa a Enel

*Fecha de nombramiento como Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones

El Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado por cinco miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, cuatro de los cuales (80%) son independientes. Asimismo, forma parte del Comité un Consejero dominical, que representa al accionista de control Enel, que posee el 70,10% del accionariado de Endesa.

La composición de este Comité persigue la integración de experiencias y competencias profesionales y de gestión diferentes, incluyendo las que son específicas de los negocios desarrollados por la Sociedad, experiencia en materia de nombramientos, entre otras, promoviendo, además, en la medida de lo posible, la diversidad de género.

- ✓ Género: En el ejercicio 2021, el porcentaje de mujeres del Comité asciende a un 40%.
- ✓ Edad: La edad media del Comité es de 63,6 años, con unos intervalos de edad entre 51 y 71 años.
- ✓ Antigüedad: la media de permanencia de los miembros del Comité, en el ejercicio 2021 es de 3,8 años.
- ✓ La formación de los consejeros en el Comité es diversa, y se centra en las disciplinas de finanzas y riesgos, en concreto áreas, económico-financieras, contables y de auditoría, de control interno y gestión de riesgos del negocio, y las legales. En conjunto los Consejeros reúnen conocimientos técnicos y experiencia suficientes para poder ejercer su labor convenientemente.
- ✓ Por nacionalidad, los miembros del Comité no españoles representan el 40%.

Endesa tiene la convicción de que la diversidad en todas sus facetas, en todos los niveles de su equipo profesional, es un factor esencial para asegurar la competitividad de la Compañía y un elemento clave de su estrategia de gobierno corporativo que favorece la actitud crítica, así como la manifestación de puntos de vista y posiciones diversas y el análisis de sus aspectos positivos y negativos.

El perfil completo de los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones se puede consultar en la página web de la Sociedad.

CONSEJEROS	CUALIDADES Y HABILIDADES								DIVERSIDAD			
	Finanzas y Riesgos	Ingeniería	Jurídico	Gestión	Estrategia	ICT	RRHH	Sostenibilidad y Gobierno	Años en el cargo	Nacionalidad	Género	Edad
Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	✓		✓	✓	✓		✓		6,8	ESP	H	70
Maria Eugenia Bieto Caubet	✓			✓	✓		✓	✓	1,7	ESP	M	71
Antonio Cammisecra	✓	✓		✓	✓				2,3	ITA	H	51
Francisco de Lacerda	✓			✓	✓		✓	✓	6,8(1)	PORT	H	61
Pilar Gonzalez de Frutos	✓		✓	✓	✓				1,7	ESP	M	65

(1) El Sr. de Lacerda, fue miembro del Comité desde el 7 de mayo de 2015 a julio de 2020, y fue nombrado nuevamente miembro del Comité en mayo de 2021.

3. COMPETENCIAS DEL COMITÉ

La función principal del Comité de Nombramientos y Retribuciones es el asesoramiento al Consejo de Administración y la supervisión, entre otros, en materia de selección, nombramiento y establecimiento del sistema de retribución de los consejeros y altos directivos.

En todo caso, el Consejo de Administración podrá atribuir al Comité de Nombramientos y Retribuciones cualesquiera otras competencias no reservadas por la Ley, los Estatutos o el Reglamento del Consejo de Administración a otros órganos.

4. FUNCIONAMIENTO Y REUNIONES DEL COMITÉ

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, establece un programa anual de trabajo que contempla objetivos específicos en relación con cada una de sus funciones y un calendario anual de reuniones, teniendo en cuenta el tiempo requerido por cada una de las distintas funciones y el calendario de reuniones del Consejo de Administración.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá de conformidad con el calendario anual de reuniones, así como cuantas veces lo convoque su Presidente, cuando así lo decidan la mayoría de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración, con un mínimo de cuatro reuniones anuales.

El Secretario, por indicación del Presidente del Comité, canalizará y facilitará la información y documentación necesarias al resto de miembros del Comité con el tiempo suficiente para que puedan analizarla de forma previa a sus reuniones.

Durante el ejercicio 2021, el Comité de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en seis ocasiones, con una asistencia presencial media del 93%.

La asistencia individualizada de los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2021 se indica a continuación, si bien la asistencia individualizada de los miembros de este Comité al Consejo de Administración, así como, en su caso, al resto de comités de los que puedan ser miembros se encuentra detallada en el anexo I.

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES:			
Consejeros	**Asistencia Presencial [1]**	**Delegaciones**	**Asistencia total**
Ignacio Garralda Ruíz de Velasco	6/6	-	6/6
Eugenia Bieto	6/6	-	6/6
Antonio Cammisecra	5/6	0/1	5/6
Alejandro Echevarría Busquet [2]	2/3	1/1	3/3
Pilar González de Frutos	6/6	-	6/6
Francisco de Lacerda[1]	2/2	-	2/2

[1] En el cómputo "asistencia presencial" a las reuniones del Consejo de Administración y sus Comités, además de la asistencia física se incluye la asistencia a distancia por medios telemáticos que permita la interacción directa del consejero. A los efectos anteriores, no se computarán como asistencias presenciales las representaciones, incluso las realizadas con instrucciones específicas, de conformidad con el criterio de la Circular 3/2021, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas.
[2] Finalización del mandato del Sr. Echevarría como Consejero de Endesa el día 30 de abril de 2021.
[3] El Sr. de Lacerda se incorporó al CNR en mayo de 2021.

El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, a través del Secretario, podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado o a cualquiera de los demás miembros del Consejo de Administración que se incorporen a las reuniones cuando lo considere conveniente.

Asimismo, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, a través del Secretario, podrá invitar o requerir a cualquier directivo o empleado del Grupo Endesa, así como a cualquiera de los miembros de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, para que asistan o comparezcan a las reuniones del Comité.

Intervenciones en el Comité de Nombramientos y Retribuciones 2021:

El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, ha solicitado la participación en las reuniones del Comité: del Consejero Delegado (ha participado en dos ocasiones), y del Director General de Personas y Organización (ha participado en cinco ocasiones).

La asistencia del Directivo o Consejero no implica su permanencia durante toda la sesión del Comité, sino exclusivamente a aquellos puntos del orden del día de para los que son convocados.

5. TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2021

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, a través de su Presidente, ha informado al Consejo de Administración del desarrollo de todas y cada una de las sesiones celebradas.

A continuación, se detallan los principales asuntos tratados por el Comité en 2021.

5.1. PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y SEPARACIÓN

Alta dirección

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, durante el ejercicio 2021, informó favorablemente de los siguientes nombramientos y ceses en la Alta Dirección de Endesa:

- ✓ Cese de D. Gianluca Caccialupi como Director General de Infraestructura y Redes de Endesa, por adopción de nuevas funciones en el Grupo Enel.
- ✓ Nombramiento de D. José Manuel Revuelta Mediavilla como Director General de Infraestructura y Redes de Endesa.
- ✓ Cese de D. Josep Trabado Farré como Director General de Endesa X por incorporación al Acuerdo Voluntario de Suspensión de Endesa.
- ✓ Nombramiento de d. Davide Ciciliato como Director General de Endesa X.

Consejo de Administración

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, en el ejercicio 2021, con motivo de la finalización de los mandatos como Consejeros independientes de los Sres. Echevarría y Roca, informó al Consejo de Administración la propuesta de fijación del número de miembros del Consejo de Administración en once (trece hasta la fecha), que fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2021.

Dado que el Sr. Roca formaba parte del Comité de Auditoría y Cumplimiento y del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, y que el Sr. Echevarría formaba parte del Comité de Nombramientos y Retribuciones, se produjo una vacante en cada uno de los Comités. Adicionalmente, el Sr. Roca desempeñaba el cargo de Consejero Coordinador.

Por todo ello, el Comité propuso al Consejos de Administración los siguientes nombramientos:

- ✓ Nombramiento de Dña. Alicia Koplowitz y Romero de Juseu como miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento.
- ✓ Nombramiento de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como miembro del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.
- ✓ Nombramiento de D. Francisco de Lacerda como miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
- ✓ No renovación del cargo de Consejero Coordinador atendiendo a la condición de independiente del Presidente del Consejo de Administración.

5.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA Y ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

En octubre de 2021, el Comité aprobó el Programa de formación continuada y actualización de conocimientos de Consejeros 2021-2022, cuyo objetivo es asegurar a los miembros del Consejo de Administración, entre otros, el conocimiento de la Sociedad, sector energético y contexto regulatorio, para facilitar su participación activa en el Consejo, así como la puesta a disposición de documentación actualizada sobre la normativa interna y otros documentos de interés de la Compañía.

Adicionalmente, durante el año 2021 se han desarrollado acciones de formación continuada en asuntos relativos al negocio y sobre asuntos estratégicos o de interés general.

5.3. PROPUESTAS, INFORMES Y POLÍTICAS EN MATERIA DE RETRIBUCIONES

Las principales actuaciones en materia de retribuciones del Comité, en el periodo objeto del presente informe, han sido:

Retribución de la Alta Dirección.

- ✓ En relación con la Alta Dirección, el Comité informó favorablemente propuestas de medidas retributivas en 2021 para determinados miembros del Comité Ejecutivo de Dirección.

Retribución de los Consejeros Ejecutivos.

- ✓ Retribución Variable a corto plazo

  El Comité de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente al Consejo de Administración, la propuesta de retribución variable a corto plazo del Consejero Delegado correspondiente con la evaluación de sus objetivos del año 2020 y la concertación de los mismos para el ejercicio 2021.

- ✓ Retribución a Largo plazo.

  En cuanto a la retribución a largo plazo, el Comité informó favorablemente la descripción de los parámetros y niveles de desempeño de los objetivos del Programa de Incentivo Estratégico (LTI) de Endesa 2021-2023, con carácter previo a la propuesta del Consejo de Administración aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas el 30 de abril de 2021. También informó favorablemente sobre los beneficiarios, Reglamento y condiciones y estructura de dicho Programa.

  Asimismo, el Comité ha informado al Consejo de Administración el resultado del Programa de Fidelización 2018-2020.

Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Endesa ejercicio 2020

El Comité de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente al Consejo de Administración el Informe Anual de Remuneración de los Consejeros de Endesa 2020, para que fuese sometido con carácter vinculante a la Junta General de Accionistas, que aprobó dicho Informe con el voto a favor del 96,5% del accionariado.

Política de Remuneraciones de los Consejeros 2021-2023

En cuanto a la Política de Remuneraciones, el Comité de Nombramientos y Retribuciones acordó proponer al Consejo de Administración de la Sociedad la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Endesa, S.A. para el periodo 2021-2023, continuista con la Política de Remuneraciones 2020-2022. Adicionalmente, el Comité aprobó el Informe justificativo de la misma que tiene por objeto explicar los criterios en que se basa el Comité para proponer al Consejo la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Endesa.

Verificación de las Remuneraciones

En febrero del 2021, el Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la colaboración de la Dirección General de Auditoría, y de acuerdo al Procedimiento aprobado en diciembre de 2020, verificó las cláusulas malus y claw-back para los Consejeros ejecutivos, y concluyó la improcedencia de su aplicación tanto para la retribución variable a corto plazo, como a largo plazo.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, ha verificado con la colaboración de la Dirección de Auditoría interna y con la participación del Director General de Personas y Organización, que los datos contenidos en el Informe Anual de remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020, son coherentes con las políticas y criterios aprobados por el Consejo de Administración y que reflejan la realidad.

En relación a los Objetivos 2020 a corto plazo de los Consejeros ejecutivos, el Comité ha verificado la propuesta de cumplimiento de los mismos, también con la colaboración de la Dirección General de Auditoría, que ha examinado dicha propuesta y ha concluido que está soportada con la información financiera y de gestión de la Compañía correspondiente al ejercicio 2020, debidamente aprobada, y que el grado de consecución ha sido calculado correctamente.

En relación a la propuesta de Resultados del Programa de fidelización 2018-2020, finalizado su periodo de devengo y pendiente de liquidación, el Comité ha verificado la propuesta de cumplimiento de los mismos, también con la colaboración de la Dirección General de Auditoría, que ha examinado dicha propuesta y ha concluido que el resultado de los mismos está soportado con la información contable y de gestión de la Compañía, y que el grado de consecución ha sido calculado correctamente.

5.4. POLÍTICA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CONSEJERO DE ENDESA Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD

Verificación del cumplimiento de la Política de Selección de Candidatos a Consejeros de Endesa

El Comité ha verificado el cumplimiento de la Política de Selección de Candidatos a Consejero y diversidad de sus miembros, en el ejercicio 2021. Hay que señalar, entre otros, que:

- ✓ En el ejercicio 2021 no se ha desarrollado ningún procedimiento de selección de nuevos candidatos a Consejeros.
- ✓ En la Junta General de 2021, de conformidad con la regulación vigente, no se renovaron los mandatos de los Sres. Roca y Echevarría ante la imposibilidad de renovación con la calificación de Consejeros independientes.
- ✓ Los nombramientos realizados en los Comités del Consejo se fundamentaron en un análisis previo de las competencias requeridas por dichos Comités, y favoreciendo la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género.
- ✓ Atendiendo a la agenda de reelección de Consejeros, el Comité contrató del consultor externo Egon Zehnder, especializado en la búsqueda y selección de candidatos, para que auxilie a este Comité en sus funciones de propuesta de nombramiento de Consejeros independientes, así como en su función de informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros.

La composición actual del Consejo de Administración de Endesa y la clasificación de sus Consejeros es la siguiente:

CARGO	MIEMBROS	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	CLASE	PERTENENCIA A COMITÉS
Presidente	D. Juan Sánchez-Calero Guilarte	13-abr-19		Independiente	CSGC
Vicepresidente	D. Francesco Starace	16-jun-14	23-abr-18	Externo - Dominical (1)	
Consejero Delegado	D. José D. Bogas Gálvez	07-oct-14	23-abr-18	Ejecutivo	
Vocal	Maria Eugenia Bieto Caubet	5-may.-20		Independiente	CAC/ CNR
Vocal	D. Antonio Cammisecra	27-sep-19	05-may-20	Externo - Dominical (1)	CNR
Vocal	D. Ignacio Garralda Ruíz de Velasco	27-abr-15	12-abr-19	Independiente	CNR/CSG
Vocal	Dña. Pilar Gonzalez de Frutos	5-may.-20		Independiente	CAC/ CNR
Vocal	Dña. Mª Patrizia Grieco	26-abr-17	23-abr-18	Externo - Dominical (1)	CSGC
Vocal	Dña. Alicia Koplowitz y Romero de Juseu	5-may.-20		Independiente	CSGC/CAC
Vocal	D. Francisco de Lacerda	27-abr.-15	12-abr-19	Independiente	CAC/CNR
Vocal	D. Alberto de Paoli	04-nov-14	12-abr-19	Externo - Dominical (1)	CAC
Secretario	D. Borja Acha Besga	1-ago.-15			

Consejeros	Número	Porcentaje
Ejecutivo	1	9,09%
Externo Dominical	4	36,36%
Externo-independiente	6	54,55%

Mujeres	4	36,36%

La composición del Consejo de Administración, en cuanto a número de miembros, estructura, y experiencias y competencias profesionales de sus miembros, se considera en estos momentos adecuada a las necesidades de la Sociedad y conforme a las mejores prácticas de gobierno corporativo. En este sentido se detalla lo siguiente:

CONSEJEROS	CUALIDADES Y HABILIDADES								DIVERSIDAD			
	Finanzas y Riesgos	Ingeniería	Jurídico	Gestión	Estrategia	ICT	RRHH	Sostenibilidad y Gobierno Corporativo	Años en el cargo	Nacionalidad	Género	Edad
Juan Sanchez-Calero Guilarte	✓		✓	✓	✓			✓	2,8	ESP	H	65
Francesco Starace	✓	✓		✓	✓				7,6	ITA	H	66
José Bogas Gálvez	✓	✓		✓	✓				8,3	ESP	H	66
Maria Eugenia Bieto Caubet	✓			✓	✓		✓	✓	1,7	ESP	M	71
Antonio Cammisecra	✓	✓		✓	✓				2,3	ITA	H	51
Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	✓		✓	✓	✓		✓	✓	6,8	ESP	H	70
Pilar Gonzalez de Frutos	✓		✓	✓	✓				1,7	ESP	M	65
Mª Patrizia Grieco	✓		✓	✓	✓	✓		✓	4,8	ITA	M	69
Alicia Koplowitz y Romero de Juseu	✓			✓	✓			✓	1,7	ESP	M	67
Francisco de Lacerda	✓			✓	✓		✓	✓	6,8	PORT	H	61
Alberto de Paoli	✓			✓	✓				7,2	ITA	H	56

5.5. INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

El Comité de Nombramientos y Retribuciones aprobó por unanimidad su Informe de Actividades del ejercicio 2020, a efectos de su publicación en la página web de la Sociedad, con motivo de la Junta General de Accionistas.

5.6. OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE SU COMPETENCIA

En enero de 2021, el Comité informó favorablemente por unanimidad, en el ámbito de su competencia y con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad, la propuesta de modificación de la Política de Gobierno Corporativo de Endesa.

6. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En sesión de enero de 2021, el Comité tomó conocimiento del resultado de la evaluación del Consejo de Administración y sus Comités en el ejercicio 2020, y mostró su conformidad y satisfacción por los resultados obtenidos.

En sesión de octubre de 2021, el Comité aprobó el alcance y metodología de la evaluación para el ejercicio 2021 e informó favorablemente la contratación de Gómez-Acebo & Pombo como asesor externo para apoyar en la evaluación del Consejo de Administración y sus Comités, adicionalmente verificó la independencia del consultor externo. Los resultados de esta evaluación se han presentado a este Comité en la sesión de enero de 2022. La evaluación concluye que el funcionamiento del Comité es satisfactorio y que el mismo desempeña correctamente las funciones que le han sido encomendadas.

7. AGENDA Y CALENDARIO 2022

De conformidad con la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Comité aprobó su Plan Anual de Trabajo 2022.

El Plan Anual para el ejercicio 2022 se elaboró teniendo en cuenta el del Consejo de Administración y la convocatoria de la Junta General de Accionistas 2022, con el fin de preparar, en su caso, los informes a remitir sobre los asuntos que estos vayan a tratar.

8. SEGUIMIENTO DE GUÍAS PRÁCTICAS

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de Endesa basa su actuación en la legislación vigente aplicable, en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento del propio Comité de Nombramientos y Retribuciones, en el Código de Buen Gobierno de las sociedades Cotizadas y en la Guía Técnica 1/2019 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

9. CONCLUSIONES

El Informe de actividades del Comité de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2021, tiene como objeto permitir a los accionistas y otras partes interesadas entender las funciones y trabajos llevados a término por el Comité, y cumplir con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, que establece que las sociedades cotizadas elaboren, entre otros informes, el informe de funcionamiento de la comisión de nombramientos y retribuciones y lo publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria. El Informe se incluirá dentro del "Informe integrado de los Comités de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones".

10. FECHA DE FORMULACIÓN POR EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Este informe se formula por el Comité de Nombramientos y Retribuciones para su aprobación por el Consejo de Administración de Endesa el 24 de enero de 2022 y se publicará en la página web de la sociedad con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2022.

ANEXO

ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN			
Consejeros	**Asistencia Presencial[i]**	**Delegaciones**	**Asistencia total**
Juan Sánchez-Calero Guilarte	14/14	-	14/14
Francesco Starace	14/14	-	14/14
José D. Bogas Gálvez	14/14	-	14/14
Eugenia Bieto Caubet	14/14	-	14/14
Antonio Cammisecra	14/14	-	14/14
Alejandro Echevarría Busquet*	3/4	1/1	4/4
Ignacio Garralda Ruíz de Velasco	14/14	-	14/14
Pilar González de Frutos	14/14	-	14/14
Maria Patrizia Grieco	14/14	-	14/14
Alicia Koplowitz y Romero de Joseu	12/14	2/2	14/14
Francisco de Lacerda	14/14	-	14/14
Alberto de Paoli	13/14	1/1	14/14
Miquel Roca Junyent*	4/4	-	4/4
COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO			
Consejeros	**Asistencia Presencial**	**Delegaciones**	**Asistencia total**
Francisco de Lacerda	13/13	-	13/13
Eugenia Bieto Caubet	13/13		13/13
Pilar González de Frutos	13/13		13/13
Alicia Koplowitz y Romero de Joseu[ii]	8/9	1/1	9/9
Alberto de Paoli	11/13	0/2	11/13
Miquel Roca Junyent*	4/4		4/4

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES:			
Consejeros	**Asistencia Presencial**	**Delegaciones**	**Asistencia total**
Ignacio Garralda Ruíz de Velasco	6/6	-	6/6
Eugenia Bieto	6/6	-	6/6
Antonio Cammisecra	5/6	0/1	5/6
Alejandro Echevarría Busquet*	2/3	1/1	3/3
Pilar González de Frutos	6/6	-	6/6
Francisco de Lacerda[iii]	2/2	-	2/2

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO			
Consejeros	**Asistencia Presencial**	**Delegaciones**	**Asistencia total**
Juan Sánchez-Calero Guilarte	5/5	-	5/5
Ignacio Garralda Ruíz de Velasco[iv]	2/2	-	2/2
Mª Patrizia Grieco	4/5	0/1	4/5
Alicia Koplowitz y Romero de Juseu	4/5	1/1	5/5
Miquel Roca Junyent[v]	3/3	-	3/3

[i] Por "**asistencia presencial**" además de la física incluye la asistencia a distancia por medios telemáticos que permita la interacción directa del consejero. A los efectos anteriores, **no se computarán como asistencias presenciales las representaciones, incluso las realizadas con instrucciones específicas.**

[ii] Modificación de la composición de los Comités del Consejo en mayo de 2021: la Sra. Koplowitz se incorpora al CAC

[iii] Modificación de la composición de los Comités del Consejo en mayo de 2021: el Sr. Lacerda se incorpora al CNR

[iv] Modificación de la composición de los Comités del Consejo en mayo de 2021: el Sr.Garralda se incorpora al CSyGC

[v] Finalización del mandato como Consejero de Endesa el día 30/04/2021

III. COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO

B) INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO 2021

INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

ÍNDICE

1. MARCO NORMATIVO

2. COMPOSICIÓN

3. COMPETENCIAS DEL COMITÉ

4. FUNCIONAMIENTO Y REUNIONES DEL COMITÉ

5. TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2021

   5.1 Gobierno Corporativo

   5.2 Sostenibilidad

6. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO

7. SEGUIMIENTO DE GUÍAS PRÁCTICAS

8. CONCLUSIONES

9. FECHA DE FORMULACIÓN POR EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. MARCO NORMATIVO

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de Endesa se constituyó voluntariamente por el Consejo de Administración de Endesa, el 1 de septiembre de 2020.

Con arreglo a los Estatutos de Endesa y al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV, el Consejo de Administración constituyó un Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo para el mejor desarrollo de sus funciones y como reflejo del compromiso de continuar con la integración de la sostenibilidad y el buen gobierno en la gestión de todas las actividades del grupo Endesa.

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, cuenta con un Reglamento propio que regula su funcionamiento, competencias y facultades, entre otros aspectos, de acuerdo con la normativa aplicable, los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración.

2. COMPOSICIÓN

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de 30 de abril de 2021 finalizó el mandato como Consejero del Sr. Roca, que formaba parte del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en su sesión de mayo de 2021, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como nuevo miembro del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, por el plazo de cuatro años.

La composición del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo a 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

Cargo	Miembros	Fecha nombramiento	Carácter
Presidente	D. Juan Sánchez-Calero Guilarte	01.09.2020	Externo-Independiente
Vocal	D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	05.05.2021	Externo-Independiente
Vocal	Dña. Maria Patrizia Grieco	01.09.2020	Externa-Dominical(1)
Vocal	Dña. Alicia Koplowitz y Romero de Juseu	01.09.2020	Externa-Independiente
Secretario	D. Borja Acha Besga		-

(1) *Representa a Enel*

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno está integrado por cuatro miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, tres de los cuales (75%) son independientes. Asimismo, forma parte del Comité una consejera dominical, que representa al accionista de control Enel, que es propietario del 70,10% del accionariado de Endesa.

La composición de este Comité persigue la integración de experiencias y competencias profesionales y de gestión diferentes, incluyendo las de sostenibilidad y las de buen gobierno corporativo, promoviendo, además, en la medida de lo posible, la diversidad de género y de edad.

- Género: el porcentaje de mujeres del Comité asciende a un 50%.
- Edad: La edad media del Comité es de 67,75 años, con unos intervalos de edad entre 65 y 70 años.
- Antigüedad: la media de permanencia de los miembros del Comité, al haber sido constituido en septiembre del ejercicio 2020, es de 1,16 años.
- La formación de los consejeros en el Comité es diversa, y se centra en las disciplinas de finanzas y riesgos, en concreto áreas, económico-financieras, de control interno y gestión de riesgos del negocio, legales y en materia de Sostenibilidad y Gobierno

Corporativo, entre otras. En conjunto, los consejeros reúnen conocimientos técnicos y experiencia suficientes para poder ejercer su labor convenientemente.

- Por nacionalidad, los miembros del Comité no españoles representan el 25 %.

Endesa tiene la convicción de que la diversidad en todas sus facetas, en todos los niveles de su equipo profesional, es un factor esencial para asegurar la competitividad de la Compañía y un elemento clave de su estrategia de gobierno corporativo que favorece la actitud crítica, así como la manifestación de puntos de vista y posiciones diversas y el análisis de sus aspectos positivos y negativos.

El perfil completo de los miembros del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo se puede consultar en la página web de la Sociedad.

CONSEJEROS	CUALIDADES Y HABILIDADES								DIVERSIDAD			
	Finanzas y	Ingeniería	Jurídico	Gestión	Estrategia	ICT	RRHH	Sostenibilidad y Gobierno	Años en el	Nacionalidad	Género	Edad
Juan Sánchez-Calero Guilarte	✓		✓	✓	✓			✓	1,3	ESP	H	65
Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	✓		✓	✓	✓		✓	✓	0,7	ESP	H	70
Mª Patrizia Grieco	✓		✓	✓	✓	✓		✓	1,3	ITA	M	69
Alicia Koplowitz y Romero de Juseu	✓			✓	✓			✓	1,3	ESP	M	67

3. COMPETENCIAS DEL COMITÉ

La función principal del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo es el asesoramiento al Consejo de Administración y la supervisión, en materia medioambiental y de sostenibilidad, de derechos humanos y de diversidad, en relación con la estrategia para la acción social, así como en el ámbito de la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.

En todo caso, el Consejo de Administración podrá atribuir al Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo cualesquiera otras competencias no reservadas por la Ley, los Estatutos o el Reglamento del Consejo de Administración a otros órganos.

4. FUNCIONAMIENTO Y REUNIONES DEL COMITÉ

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, establece un programa anual de trabajo que contempla objetivos específicos en relación con cada una de sus funciones y un calendario anual de reuniones, teniendo en cuenta el tiempo requerido por cada una de las distintas funciones y el calendario de reuniones del Consejo de Administración.

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo se reúne de conformidad con el calendario anual de reuniones, así como cuantas veces lo convoque su Presidente, cuando así lo decidan la mayoría de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración, con un mínimo de cuatro reuniones anuales.

El Secretario, por indicación del Presidente del Comité, canalizará y facilitará la información y documentación necesarias al resto de miembros del Comité con el tiempo suficiente para que puedan analizarla de forma previa a sus reuniones.

Durante el ejercicio 2021, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo se ha reunido en cinco ocasiones, con una asistencia presencial media del 90%.

La asistencia individualizada de los miembros del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2021 se indica a continuación:

ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA AL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO			
Consejeros	**Asistencia presencial(1)**	**Delegaciones**	**Asistencia total**
Juan Sánchez-Calero Guilarte	5/5	-	5/5
Ignacio Garralda Ruiz de Velasco(2)	2/2	-	2/2
Mª Patrizia Grieco	4/5	0/1	4/5
Alicia Koplowitz y Romero de Juseu	4/5	1/5	5/5
Miquel Roca Junyent(3)	3/3	-	3/3

(1) En el cómputo "asistencia presencial" a las reuniones del Consejo de Administración y sus Comités, además de la asistencia física se incluye la asistencia a distancia por medios telemáticos que permita la interacción directa del consejero. A los efectos anteriores, no se computarán como asistencias presenciales las representaciones, incluso las realizadas con instrucciones específicas, de conformidad con el criterio de la Circular 3/2021, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas.
(2) El Sr.Garralda se incorporó al CSyGC en mayo de 2021.
(3) Finalización del mandato del Sr. Roca como Consejero de Endesa el día 30 de abril de 2021

El Presidente del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, a través del Secretario, podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado o a cualquiera de los demás miembros del Consejo de Administración que se incorporen a las reuniones cuando lo considere conveniente.
Asimismo, el Presidente del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, a través del Secretario, podrá invitar o requerir a cualquier directivo o empleado del Grupo Endesa, así como a cualquiera de los miembros de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, para que asistan o comparezcan a las reuniones del Comité.

Intervenciones en el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo 2021:

El Presidente del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, ha solicitado la participación en las reuniones del Comité de: el Consejero Delegado (ha participado en cinco ocasiones), el Director General de Personas y Organización (ha participado en una ocasión), el Director General de Administración, Finanzas y Control (ha participado en cuatro ocasiones), la Directora General de Sostenibilidad (ha participado en cuatro ocasiones), el Director General de Comunicación (ha participado en una ocasión) y el Responsable de la Planificación de Sostenibilidad y Grupos de Interés (ha participado en tres ocasiones).

5. TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2021

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, a través de su Presidente, ha informado al Consejo de Administración del desarrollo de todas y cada una de las sesiones celebradas. A continuación se detallan los principales asuntos analizados por el Comité en el ejercicio 2021:

5.1 Gobierno Corporativo

✓ Informar favorablemente, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración:

- La propuesta de modificación de la "Política de Gobierno Corporativo", con objeto de incorporar la actualización del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobada por la CNMV y las actualizaciones de *la Política de Selección de Candidatos a Consejeros de Endesa y Diversidad de sus Miembros, la Política de Comunicación y Contacto con Accionistas e Inversores, Política General de Control y Gestión de Riesgos, actualización de los Reglamentos de la Junta General, del Consejo de Administración y de sus Comités*, así como la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, para incorporar la asistencia exclusivamente telemática a las Juntas Generales e incluir otras mejoras técnicas, en materia de competencia del Comité.

✓ Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad:

- La contratación de servicios para la celebración y revisión de las Juntas Generales de Accionistas.

- La evaluación, con carácter previo a la aprobación del Informe anual de Gobierno Corporativo 2021, del cumplimiento de las recomendaciones del Código o, en su caso, la explicación al no seguimiento atendiendo a la particular perspectiva y circunstancias en relación al gobierno corporativo de Endesa.

- La supervisión del seguimiento de la Estrategia de Comunicación y Relación con Accionistas e Inversores, con el objeto de garantizar que la Sociedad mantenga una información transparente, completa y veraz, con sus accionistas e inversores institucionales. El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo concluyó que los canales de difusión de la información de Endesa funcionan adecuadamente y se realizan de acuerdo con los principios generales de la Política de Endesa y conforme a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

- Informar al Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, sobre el contacto del Secretario del Consejo con los proxy advisors, con motivo de la Junta General de Accionistas 2022 de Endesa.

✓ Proponer al Consejo de Administración para su aprobación y publicación los siguientes informes:

- Informe de Actividades del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de 2020, en sesión de 21 de enero de 2021.

- Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020, en el ámbito de sus competencias en sesión de 22 de febrero de 2021.

✓ El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo aprobó en su sesión de 20 de diciembre de 2021, un calendario de sesiones y un plan anual de trabajo para 2022, sus objetivos para el ejercicio 2022, así como la verificación de la ejecución de los establecidos para el ejercicio 2021.

5.2 Sostenibilidad

Las principales actuaciones en materia de sostenibilidad realizadas por el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo en el año 2021 han sido:

- ✓ Informar favorablemente, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración:
  - El Plan de Sostenibilidad de Endesa 2021-2023.
  - La modificación de la Política Medioambiental de Endesa, con objeto de incluir mayor detalle en los principios de actuación y cobertura de la misma.
  - La modificación de la Política de Derechos Humanos de Endesa, con objeto de actualizar y velar porque refleje la evolución del contexto interno y externo de la empresa.
- ✓ Revisar e informar el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2020, para verificar que su contenido se adecua al Plan de Sostenibilidad del Grupo Endesa, con carácter previo a su revisión e informe por el Comité de Auditoría y Cumplimiento y a su posterior formulación por el Consejo de Administración.
- ✓ Recibir información sobre:
  - La posición del Grupo Endesa en los índices internacionales de sostenibilidad de mayor reconocimiento, en concreto, sobre la actualización de los ratings DJSI, VIGEO, FTSE4Good, Sustainalytics y MSCI, referidos a los ámbitos de actuación de la ESG (Environmental, Social and Corporate Governance).
  - El grado de cumplimiento por parte de Endesa de su Política de Derecho Humanos, así como la presentación del plan de acción en esta materia para el ejercicio 2021.
  - El grado de cumplimiento del Plan de Endesa de Sostenibilidad (PES) 2020-2022.
  - Las actuaciones y proyectos de la Fundación Endesa durante el ejercicio 2020.
  - La estrategia de comunicación de la Compañía con diferentes grupos de interés (empleados, clientes, proveedores y sociedad en general).
  - El plan de acción sobre finanzas sostenibles de la Unión Europea y sus implicaciones para Endesa.

6. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 529 nonies de la ley de Sociedades de Capital (LSC) y la recomendación número 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), se ha realizado la evaluación de desempeño anual de la eficacia del funcionamiento del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo del ejercicio 2021.

Señala la recomendación 36, que al menos, cada tres años, el Consejo de Administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo. En este sentido, la evaluación del año 2021 se ha realizado con la ayuda del asesor externo Gómez-Acebo & Pombo. Los resultados de la misma se han presentado a este Comité en la sesión de enero de 2022. La

evaluación concluye que el funcionamiento del Comité es satisfactorio y que el mismo desempeña correctamente las funciones que le han sido encomendadas.

7. SEGUIMIENTO DE GUÍAS PRÁCTICAS

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de Endesa basa su actuación en la legislación vigente aplicable, en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento del propio Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo y en el Código de Buen Gobierno de las sociedades Cotizadas.

8. CONCLUSIONES

El Informe de actividades del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo del ejercicio 2021, tiene como objeto permitir a los accionistas y otras partes interesadas entender las funciones y trabajos llevados a término.

9. FECHA DE FORMULACIÓN POR EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Este informe se formula por el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo para su aprobación por el Consejo de Administración de Endesa el 26 de enero de 2022 y se publicará en la página web de la sociedad con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

ANEXO I

ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA POR CONSEJERO

2021

ANEXO I

ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN			
Consejeros	**Asistencia Presencial[i]**	**Delegaciones**	**Asistencia total**
Juan Sánchez-Calero Guilarte	14/14	-	14/14
Francesco Starace	14/14	-	14/14
José D. Bogas Gálvez	14/14	-	14/14
Eugenia Bieto Caubet	14/14	-	14/14
Antonio Cammisecra	14/14	-	14/14
Alejandro Echevarría Busquet*	3/4	1/1	4/4
Ignacio Garralda Ruíz de Velasco	14/14	-	14/14
Pilar González de Frutos	14/14	-	14/14
Maria Patrizia Grieco	14/14	-	14/14
Alicia Koplowitz y Romero de Joseu	12/14	2/2	14/14
Francisco de Lacerda	14/14	-	14/14
Alberto de Paoli	13/14	1/1	14/14
Miquel Roca Junyent*	4/4	-	4/4
COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO			
Consejeros	**Asistencia Presencial**	**Delegaciones**	**Asistencia total**
Francisco de Lacerda	13/13	-	13/13
Eugenia Bieto Caubet	13/13		13/13
Pilar González de Frutos	13/13		13/13
Alicia Koplowitz y Romero de Joseu[ii]	8/9	1/1	9/9
Alberto de Paoli	11/13	0/2	11/13
Miquel Roca Junyent*	4/4		4/4

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES:			
Consejeros	**Asistencia Presencial**	**Delegaciones**	**Asistencia total**
Ignacio Garralda Ruíz de Velasco	6/6	-	6/6
Eugenia Bieto	6/6	-	6/6
Antonio Cammisecra	5/6	0/1	5/6
Alejandro Echevarría Busquet*	2/3	1/1	3/3
Pilar González de Frutos	6/6	-	6/6
Francisco de Lacerda[iii]	2/2	-	2/2

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO			
Consejeros	**Asistencia Presencial**	**Delegaciones**	**Asistencia total**
Juan Sánchez-Calero Guilarte	5/5	-	5/5
Ignacio Garralda Ruíz de Velasco[iv]	2/2	-	2/2
Mª Patrizia Grieco	4/5	0/1	4/5
Alicia Koplowitz y Romero de Juseu	4/5	1/1	5/5
Miquel Roca Junyent[v]	3/3	-	3/3

[i] Por "**asistencia presencial**" además de la física incluye la asistencia a distancia por medios telemáticos que permita la interacción directa del consejero. A los efectos anteriores, **no se computarán como asistencias presenciales las representaciones, incluso las realizadas con instrucciones específicas.**

[ii] Modificación de la composición de los Comités del Consejo en mayo de 2021: la Sra. Koplowitz se incorpora al CAC

[iii] Modificación de la composición de los Comités del Consejo en mayo de 2021: el Sr. Lacerda se incorpora al CNR

[iv] Modificación de la composición de los Comités del Consejo en mayo de 2021: el Sr.Garralda se incorpora al CSyGC

[v] Finalización del mandato como Consejero de Endesa el día 30/04/2021